

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



FUENTES DOCUMENTALES HACENDÍSTICAS PARA LOS ESTUDIOS GENEALÓGICOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA

TRABAJO FIN DE GRADO

Trabajo presentado por D. Francisco Leiva Soto para la obtención del
Grado en Información y Documentación,
bajo la dirección del Profesor D. Francisco Luis Rico Callado

Badajoz, 2018

“Fuentes documentales hacendísticas para los estudios genealógicos en el Archivo Histórico Provincial de Granada”

Trabajo presentado por D. Francisco Leiva Soto para la superación de la asignatura Trabajo Fin de Grado (Código 502297), del título de Grado en Información y Documentación (curso 2017-2018), bajo la dirección de D. Francisco Luis Rico Callado, profesor del Departamento de Información y Comunicación de la Universidad de Extremadura.

El alumno

VºBº del Director

Fdo. Francisco Leiva Soto

Fdo. Francisco Luis Rico Callado

“Fuentes documentales hacendísticas para los estudios genealógicos en el Archivo Histórico Provincial de Granada”

Resumen

El estudio da a conocer las fuentes documentales fiscales producidas por las instituciones hacendísticas españolas. Se centra en particular en las conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Granada, en el espacio temporal que va desde principios del siglo XVI hasta 1939. Tiene por objeto establecer la importancia que estas fuentes tienen en los trabajos genealógicos, y para ello se estudia el estado actual de los estudios en este campo y sus fuentes más importantes. Seguidamente, analiza pormenorizadamente doce series documentales fiscales que aportan datos de carácter personal que pueden ser usados por los investigadores. Presenta unas fuentes inéditas en este campo, cubriendo una laguna sobre un fondo muy poco estudiado, dando a conocer su potencial como fuente primaria de investigación.

Palabras Clave: Genealogía; Fuentes Fiscales; Hacienda; Archivo Histórico Provincial; Granada;

Abstract

The study reveals the documentary fiscal sources produced by the Spanish financial institutions. It focuses in particular on those preserved in the Provincial Historical Archive of Granada, in the temporal space that goes from the beginning of the 16th century until 1939. Its purpose is to establish the importance that these sources have in the genealogical works, and for this purpose the current importance of studies in this field and its most important sources. Next, it analyzes in detail twelve fiscal documentary series that provide personal data that can be used by researchers. It presents some unpublished sources in this field, covering a lagoon on a background very little studied, making known its potential as a primary source of research.

Keywords: Genealogy; Fiscal Sources; Public Treasury; Provincial Historical Archive; Granada.

Índice General

Indice de Ilustraciones.....	6
Abreviaturas y siglas	8
INTRODUCCIÓN	9
1. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS	10
1.1 . Antecedentes de la investigación. Justificación	10
1.2.Hipótesis.	13
1.3.Objetivos.	13
2. METODOLOGÍA	14
3. MARCO TEÓRICO	16
3.1. Origen de los fondos fiscales en los archivos históricos provinciales y en particular en el de Granada	16
3.2. Los estudios genealógicos al día de hoy.	24
3.3. Las fuentes genealógicas: repaso general.	29
4. ANÁLISIS	34
4.1. Libros de Apeo y Repartimiento. El Consejo de Población.....	36
4.2. Única Contribución o Catastro del Marqués De La Ensenada.	43

4.3.	Penas de Cámara y Gastos de Justicia.....	51
4.4.	Fisco de la Inquisición.....	54
4.5.	Contaduría de Hipotecas.....	58
4.6.	Clases Pasivas.	62
4.7.	Impuesto de Inmuebles, cultivos y ganadería.Amillaramientos.....	67
4.8.	Avance catastral.....	71
4.9.	Registro fiscal de edificios y solares.....	76
4.10.	Cédulas personales.....	80
4.11.	Subsidio Industrial y de comercio.....	84
4.12.	Intendencia de Hacienda.....	89
5.	CONCLUSIONES	100
6.	BIBLIOGRAFÍA	101

Índice de ilustraciones

- Il. 1: AHPGr / Colecciones / F-0477 / Casa de los Tiros. Fotógrafo: José García Ayola. Negativo en vidrio al gelatino bromuro. [ca.1880]
- Il. 2: AHPGr / Comisión de Monumentos / 1842-44 fol. 5 r. /Acta de entrega de la Casa de los Tiros a la Comisaría Regia del Turismo, donde se recogen los legajos y libros de la Delegación de Hacienda que allí se encuentran. 1 de octubre de 1926.
- Il.3: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. fol. 26 r. Detalle/Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras hered. de la villa de Caniles.
- Il. 4: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. fol. 14 r. / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras hered. de la villa de Caniles.
- Il. 5: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. Cubierta / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras hered. de la villa de Caniles.
- Il. 6: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1361. fol. 7 r. / Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Loja.
- Il. 7: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1362. fol. 5 r./ Respuestas Particulares del vecindario secular de Loja.
- Il. 8: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1361. Fol. 25-r. Detalle / Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Loja.
- Il. 9: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1282. Fol. 3 r. / Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Guadix. Dibujo a la acuarela de la población.
- Il. 10: AHPGr / Hacienda / Penas de Cámara y Gastos de Justicia / L-6986. fol. 2 r. / Libro de condenas de la Chancillería para gastos de justicia. Cuentas dadas por el contador Pedro de Lafuente para el año 1582.
- Il. 11: AHPGr / Hacienda / Penas de Cámara y Gastos de Justicia / L-7042. Fol. 94 v. Detalle /Libro de cuentas de condenaciones de penas. Sueldo pagado al verdugo Simón de Torres en el año 1641.
- Il. 12: Rodríguez Fermosino, N. (1673). Recopilación y sumario de las Instrucciones, Concordias..., orden de procesar, visitas y advertencias mandadas guardar por los Inquisidores generales, que se han hallado en la Inquisición de Murcia, desde 1488 hasta 1673 [Manuscrito]. Fols. 29-30. Detalle.
- Il. 13: AHPGr / Fisco de la Inquisición / L-4546-23. fol. 3 r. / Inventario y tasación de los géneros de la botica de la calle de Gracia de Isidro de Chavez. 1728.
- Il. 14: AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9462-fol. 53 r. Detalle.

- Il. 15: AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9461-142r. / Inscripción de la toma de razón de la venta de un casa propiedad de Josefa Mateos y Galera, que vende a su hijo el Licenciado Francisco Tárrago y Mateos. Guadix, 1856.
- Il. 16: AHPGr / Hacienda / Clases Pasivas / L-5114-2. / Expediente de concesión de cruz pensionada a Juan M^a Ladrón de Guevara. Certificación expedida por el Contador de rentas de la provincia. 1854.
- Il.17: AHPGr / Catastro / Amillaramientos / 1864-fol.1r. /Amillaramiento de riqueza pública formado en el año de 1860 que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del de 1861.
- Il. 18: AHPGr / Catastro / Repartimiento territorial / L-3392 / Distrito municipal de Granada, original del repartimiento territorial para el año económico de 1869 a 1870.
- Il. 19: AHPGr / Catastro / Avance catastral / 241-08 / Relación de Propietarios, cultivos aprovechamientos, clases de terrenos y superficies del polígono 3º de Pinos Genil. 1919.
- Il. 20: AHPGr / Catastro / Avance catastral / 241-07 / Caracterización parcelaria literal del polígono 3º de Pinos Genil. 1913.
- Il. 21: AHPGr / Catastro / Avance catastral / 34-07; 34-02 / Hoja Declaratoria; Cédula de Propiedad, Hoja Catastral. Juviles.
- Il. 22: AHPGr / Catastro / Registro fiscal de edificios y solares / 4902-4 / Expediente de comprobación. 1922.
- Il. 23: AHPGr / Catastro / Registro fiscal de edificios y solares / L-4852 / Padrón de edificios y solares de Granada. 1911.
- Il. 24: AHPGr / Hacienda / Cédulas Personales / 5125-06 / Padrón de cédulas personales de la Parroquia de San Gil de Granada, calle Cañuelo. 1907.
- Il. 25: AHPGr / Hacienda / Cédulas Personales / 5125-06. fol. 1 r. / Relación detallada de los vecinos de la Parroquia de San Gil de Granada que no han sacado su cédula personal. 1877.
- Il. 26: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-4702, cubierta / Registros de gremios de la provincia de Granada. 1899-1900.
- Il. 27: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-6119, cubierta / Lista cobratoria por industrial. La Capital. 1902.
- Il. 28: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-4702, fol. 1r. / Registros de gremios de la provincia de Granada. 1899-1900.
- Il. 29: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-6340, fol. 1r. Detalle / Libro de altas por utilidades. 1919.
- Il. 30: AHPGr / Hacienda / Contribución Industrial / L-6330, fol. 11 v. y 12 r. / Libro de altas y bajas por utilidades. 1919.

- Il. 31: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5328-02 fol.21 r. / Concierto de la Contaduría de la Real Hacienda con el gremio de cereros para la distribución del pago de las rentas. 1805.
- Il. 32: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5366-38 fol.2 r. / Edificios de la Parroquia del Sagrario de Granada. 1823.
- Il. 33: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5376-37 fol.2 r. / Padrón de vecinos de la Parroquia de San Nicolás de Granada para el alojamiento de soldados. 1824.
- Il. 34: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5349-02 fol. 2 r. detalle / Relación enviada por el Concejo de Almería con los voluntarios para servir en el ejercito y sus destinos. 1794.
- Il. 35: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5351-05 / Asiento de un marinero y su licencia en el servicio en Alhucemas. 1803.

Abreviaturas y siglas

AHPGr.: Archivo Histórico Provincial de Granada

fol.: Folio

Il.: Ilustración.

r.: Recto

v.: Verso

INTRODUCCIÓN

El interés por la genealogía como motivo de investigación personal o científica no deja de acrecentarse. Mi experiencia profesional como archivero en el Archivo Histórico Provincial de Granada me lo confirma a diario.

Las estadísticas nos indican que cada vez son más los investigadores que no provienen del mundo académico los que acuden a realizar estudios genealógicos familiares, si bien buena parte de ellos se enganchan con el virus de la investigación histórica y siguen acercándose a los archivos, ahora orientados a trabajos científicos. Por el contrario, también las estadísticas nos dicen que los profesionales de la investigación cada vez acuden menos a las fuentes primarias históricas.

No olvidemos que la informática ha venido a facilitar el trabajo gracias a numerosos programas que permiten gestionar gran cantidad de datos de nuestros ancestros de forma sencilla, incluso importando elementos de bases de datos ajenas, la gran mayoría en internet. Además, existen intentos de normalización para la introducción y presentación de datos que estandarizan los procesos. (Sánchez, J.M. 2013; Generelo Perulero, P.L. 2010; Egea Gil, J. 2011)

Son muchas las fuentes documentales que conservan nuestras instituciones archivísticas, y numerosos los trabajos que indagan en ellas para extraer datos de todo tipo, también los genealógicos.

En el repaso a la bibliografía podremos comprobar como aún queda mucho por hacer en la investigación de los fondos documentales de la hacienda española, que son una fuente desconocida con un gran potencial en los trabajos genealógicos. No en vano, el complejo sistema fiscal del Antiguo Régimen y los fallidos intentos de reforma a lo largo del tiempo, han propiciado más las investigaciones del mundo del Derecho y de la Economía que las de la Historia, de tal forma que los fines perseguidos por

unos y otros rara vez coinciden, siendo los del Derecho y Economía básicos para conocer las Instituciones Fiscales, pero de escasa utilidad para el estudio de los documentos en tanto que fuentes de datos personales.

Estudiaremos aquí exclusivamente la documentación hacendística o fiscal, y la nombraremos de manera indistinta, pues todas las series que presentemos, producidas por la Hacienda Pública, tienen entre uno de sus fines el recaudatorio o fiscal. Fuentes que pueden aportar una visión horizontal:

”en la que reside su gran utilidad... [y]...permite al investigador dar fe de vida, o no, de un individuo, localizarlo entre centenares o miles de registros, descubrir la existencia de familiares o allegados que quizá no eran conocidos, pudiendo precisar en algunos casos el domicilio de residencia, las personas que convivían con él, el status social y/o económico, etc.”

(Alfaro de Prado Sagrera, A. 2011 p. 5)

1. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

1.1. Antecedentes de la investigación. Justificación.

En cierta medida, la Genealogía ha sido tenida por una disciplina menor, llamada con condescendencia “auxiliar”. Percibida, además, con prejuicios (Fernández de Bethencourt, F. 1900, p. 57), desgraciadamente bien merecidos en muchos de los casos, ya que desde las primeras genealogías regias se arrastran vicios propios del panegírico y la invención. Así, desde el *Gratia Dei* hasta los expedientes de limpieza de sangre compuestos *ad hoc* para el interesado, la exageración y la mentira han tenido un lugar privilegiado en su seno.

Dentro del renacer de las Ciencias Auxiliares de la Historia, la genealogía debe ampliar sus cometidos para dar respuesta a las

necesidades de la historiografía en sus muy diversas ramas de la sociología, demografía, historia de las costumbres, ideas y mentalidades, filosofía política, instituciones ..., de tal forma que no se quede en el estudio propio del árbol genealógico, sino que avance, analice y contextualice los datos biográficos obtenidos, para que puedan ser explotados por otras ramas del saber. En definitiva, para aportar la ya explicada visión horizontal:

“...se trataría de asumir que las reconstrucciones genealógicas pueden ser directamente enriquecidas con análisis o consideraciones de carácter complementario o subsidiario, a través de las cuales incorporar los diferentes niveles de lectura que brindan algunas de las orientaciones historiográficas ya mencionadas. Con carácter general estos podrían concretarse en tres ámbitos diferentes: la estructura interna de los grupos familiares en primer término, su proyección o afirmación en el marco social después y, ya por último, la vigencia e influjo del universo ideológico y cultural que se asocia a su reproducción y trayectoria.”

(Pardo de Guevara y Valdés, E. 2012, pp. 42-43)

Reproducimos ahora la entrada de la voz *Genealogía* del *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines* de D. Ángel Riesco Terrero, donde con total claridad se indica cual es el objeto último de la disciplina:

“Genealogía. Disciplina científico-técnica, estrechamente asociada y relacionada con la heráldica, que tiene por objeto el estudio, conocimiento, formación y evolución de las filiaciones, parentescos, linajes y grupos familiares más representativos en el mundo social, militar, religiosos, gremial, etc., especialmente las nobiliarias y linajudas, en orden a la localización e identificación de las personas y familias concretas y, no menos al conocimiento de la

organización, comportamiento y actitudes de sus miembros y, finalmente, de cara a la formación de sus stemmas o árboles genealógicos. Los trabajos genealógicos de carácter científico con objetivos bien definidos y no meramente fantasiosos que no se limitan a la sola justificación y exaltación de los derechos, privilegios, condecoraciones y emblemática de una persona o grupo social, sino que apartándose de la mera narración mítica de autojustificación, ascenso y prestigio de élites concretas profundizan en el fenómeno genealógico como fuente y testimonio histórico-cultural y social, pueden servir de base sólida para cimentar otros estudios de tipo heráldico, histórico, artístico, demográfico, etnológico, sociológico ..., o los relativos a la historia social y de las mentalidades y, en último término, para la reconstrucción rigurosa y fidedigna de los lazos y vínculos existentes entre individuos, familias y linajes, en particular, para la correcta edición de armoriales básicos y significativos para el estudio de una época.”

(Riesco Terrero, A, 2003, pp. 179-181)

Siendo como son los fondos de la Delegación de Hacienda los más numerosos de los que se conservan en el AHPGr, los trabajos de organización, clasificación y descripción nos han dado suficientes pistas para poder iniciar un trabajo de análisis de series en las que los datos incluidos en sus documentos sean susceptibles de aportar información pertinente para una investigación genealógica o biográfica.

La prueba de ello son las numerosas ocasiones en las que investigadores han usado documentación fiscal que en ningún caso consideraban útil, obteniendo informaciones de individuos que ofrecían datos genealógicos primarios en menor medida, y secundarios en mayor número. Entendiendo por datos primarios, o verticales, aquellos que son los habituales en estos tipos de búsquedas: fecha y lugar de nacimiento, nombres de los ascendentes

o descendientes, matrimonios y fecha y lugar del fallecimiento; y por datos secundarios, u horizontales, aquellos que además ofrecen informaciones sobre la población, calle y vivienda donde se reside, oficios, trabajos, propiedades, relaciones económicas y sociales, otros parentescos, etc. (Alfaro de Padro Sagrera, A, 2011, p. 5)

1.2. Hipótesis.

La escasa o nula aportación de trabajos sobre las fuentes fiscales para los estudios genealógicos así como la experiencia personal en su organización y descripción, nos ofrece suficiente conocimiento para apreciar la importancia de los datos que contienen algunas de sus series documentales.

Intentaremos demostrar que las citadas fuentes fiscales pueden aportar un nuevo campo de investigación a la genealogía moderna, particularmente en lo que respecta a la visión horizontal, que complementa a la vertical donde sólo la filiación y parentescos es lo sustancial.

1.3. Objetivos.

Fijar la historia de los Archivos Histórico Provinciales como receptores de la documentación procedente de los organismos de la Hacienda Pública.

Realizar una recopilación bibliográfica de las publicaciones y estudios sobre el tema.

Realizar una exposición de los fondos documentales tradicionalmente utilizados en las investigaciones genealógicas, para conocer cuáles son los datos que aportan y poder contrastarlos con los que obtengamos de las series fiscales, estableciendo analogías y divergencias en las informaciones obtenidas.

Identificar las series documentales fiscales que pudieran contener datos genealógicos, teniendo en cuenta aquellas que aporten algo más que el nombre y los apellidos de los individuos. Procuraremos ser exhaustivos en la recopilación de las series documentales pertinentes.

Estudio pormenorizado de las series documentales de origen fiscal que ofrezcan información útil para los estudios genealógicos, especialmente la contenida en los fondos provenientes de las Delegaciones de Hacienda y sus antecesoras las intendencias de Hacienda. Así como aquellas que sin tener ese origen puedan considerarse como elaboradas para recabar datos susceptibles de aplicar conceptos fiscales, como lo fueron en su momento los censos, padrones o los apeos y repartimientos.

2. METODOLOGÍA

La variable a considerar en la investigación será: ¿Qué series documentales de origen fiscal pueden aportar datos secundarios u horizontales que enriquezcan la investigación genealógica?

Realizaremos una investigación exploratoria de documentos a los que interrogaremos cualitativa y cuantitativamente para conocer sus aportaciones positivas a la variable en cuestión.

Analizaremos individualmente cada serie, subfondo y fondo, según el caso, buscando aquellas que mantengan uniformidad en la presentación de datos, extrayendo en un modelo normalizado aquellos que respondan a datos personales primarios y secundarios.

En este caso, y en lo que toca a los fondos posteriores a las reformas hacendísticas del siglo XIX, nuestra referencia será el cuadro de clasificación propuesto por ANABAD (Vilar Bonet, M. 1972), el más detallado de los publicados sobre los fondos del

Ministerio de Hacienda en los Archivos Históricos Provinciales.

Para la documentación anterior a las reformas hacendísticas de mediados del siglo XIX, Garzón Pareja, y su completa *Historia de la Hacienda de España*, servirá de base principal, pero no única, para el estudio de la estructura hacendística en la España de los Austrias y los Borbones (Garzón Pareja, M. 1984; Fuentes Quintana, E. y Comín F. 1990)

La ficha modelo para recopilar datos de cada serie es la siguiente:

Datos	SI	NO
Nombre		
Apellidos		
Tratamiento		
Otros nombres		
Estado civil		
Domicilio		
Profesión		
Familiares y relación		
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		
Datos de otros registros		
Propiedades		

El trabajo tiene un tope cronológico en 1939, dado que la documentación que tratamos además de ser una fuente de información genealógica propia, también puede ser complementaria o sustituta de aquella que hubiera sido destruida en la última Guerra Civil o anterior a ella, teniendo en cuenta que a partir del año señalado, los archivos españoles no deben haber tenido pérdidas de documentación.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Origen de los fondos fiscales en los archivos históricos provinciales y en particular en el de Granada.

Los archivos históricos provinciales ven la luz en el Decreto de 12 de noviembre de 1931¹. En él se les encomienda la labor de recogida de los protocolos notariales según su artículo ocho: “*Los protocolos seculares de los distritos que no sean capital de Colegio formarán el fondo inicial de los Archivos históricos provinciales, que se crearán en todas las capitales de provincia*”, dejando sin regular cuales serían los otros fondos. Habría que esperar al Decreto 914/1969, de 8 de mayo², de creación del Archivo General de la Administración Civil para que se fijara como obligatoria la entrega a los archivos provinciales de la documentación producida por la administración pública en cada provincia (Gómez-Llera García-Nava, E. 1994, pp. 257-260).

Estos Archivos Provinciales eran una vieja aspiración del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado, que ya en 1852, 1918 y 1923 propuso agrupar por provincias una determinada selección de fondos documentales que se les antojaba de gran transcendencia histórica, posiblemente basada en su experiencia como archiveros de las Delegaciones de Hacienda (Gallego Domínguez, O. y López Gómez,

¹<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/317/A00963-00965.pdf>

²<https://www.boe.es/boe/dias/1969/05/26/pdfs/A08093-08093.pdf>

P. 1982, pp.3-6).

Para el tema que nos ocupa, desde 1888³ los archivos de las Delegaciones de Hacienda estuvieron ya servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y contaron con un corpus reglamentario propio (López Gómez, P. 1994, p.48), así como varios manuales específicos que les ayudaban en sus tareas (Núñez de Cepeda, M. 1927; Rubio y Borrás, M. 1908).

Las autoridades de la Hacienda española se encontraron con una ingente masa documental recibida durante el proceso desamortizador de bienes eclesiásticos y civiles. Al recepcionar la documentación incautada en los conventos, monasterios y otras fundaciones y obras pías, se vieron en la obligación de realizar una gestión adecuada de la misma, ya que estos papeles eran el soporte documental para realizar la investigación y subasta de los bienes. Fue así como los documentos que no tenían carácter económico se enviaron a Madrid y formaron el germen del Archivo Histórico Nacional, mientras que el resto quedaba en cada Administración-Delegación de Hacienda de su provincia (Fernández Bajón, M. T. 2001, pp. 105-110).

Para abordar este problema de gestión documental, ya en 1850, tras las reformas fiscales y organizativas del ministro Mon y las hacendísticas del ministro Bravo Murillo (Garzón Pareja, M. 1984, p. 938), varias Reales Órdenes establecen la estructura del nuevo Ministerio de Hacienda y se crea un “*Archivo general del Ministerio de Hacienda*” que contempla un próximo “*reglamento particular [que] determinará las secciones de que el nuevo archivo haya de constar, y la subdivisión de papeles que haya de hacerse por las épocas anterior y posterior á esta reforma*” -artículo 11 de la Gaceta de Madrid de 27 de julio⁴-. De todas estas disposiciones la más importante fue la *Instrucción para el régimen de los Archivos generales de Hacienda*, publicada por R.O. en 15 de Enero de 1854,

³<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1888/217/A00367-00368.pdf>

⁴<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1850/5810/A00001-00002.pdf>

que vino por primera vez a introducir criterios de ordenación y gestión interna, aunque estos fueran criticados dos décadas después con argumentos de peso (Rodríguez Miguel, L. 1877, pp.32-32, 128-132).

Más tarde, en 1889, se aprobó otra "Instrucción"⁵ para el régimen y organización de los Archivos Provinciales de Hacienda, y hubo que esperar a 1947⁶ para que se ordenase el traslado de los fondos de las Delegaciones a los Archivos Histórico Provinciales, aunque esto no se hizo efectivo hasta 1962 (Munárriz Elioondo, C. 2014, p.754). Gracias a esta medida los fondos de estas Delegaciones de Hacienda fueron los primeros en ser transferidos y así continuará con regularidad en buena parte de los nuevos archivos provinciales, salvándose de la destrucción (Martínez García, L. 2007, p. 335).

⁵<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1889/186/A00043-00045.pdf>

⁶ <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1947/229/A04610-04614.pdf>



Il. 1: AHPGr. / Colecciones / F-0477 / Casa de los Tiros. Fotógrafo: José García Ayola. Negativo en vidrio al gelatino bromuro. [ca.1880]

En el caso del AHPGr, el mismo fue fundado en fecha muy tardía: 1994⁷ Entre tanto, sus funciones de recopilación de la documentación provincial que la legislación le encomendaba, fue ejercida por el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

En 1922, el intelectual granadino Antonio Gallego Burín⁸, recién aprobadas las oposiciones al Cuerpo de Facultativos de Archivos, fue destinado como archivero de la Delegación de Hacienda de Granada. Será el, junto a Francisco de Paula Valladar⁹, los impulsores del proyecto para recoger toda la documentación existente en cualquier archivo de la ciudad para formar un Archivo del Reino de Granada, a semejanza de los que ya existían para otros de los antiguos reinos hispanos. Valladar, presidente del Patronato de la Alhambra, y Gallego, consiguen reunir en la Casa de los Tiros¹⁰ la documentación histórica más importante del archivo de Hacienda en los dos años siguientes, a saber, los fondos de los conventos suprimidos, los económicos del tribunal de la Inquisición, los de la Renta de Población, los libros de Apeos y Repartimientos y los del Catastro de Ensenada.

⁷<http://www.boe.es/boe/dias/1994/05/24/pdfs/A15878-15878.pdf>

⁸https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_Gallego_Burín

⁹ <http://www.academiadebuenasletrasdegranada.org/valladarserrano.pdf>

¹⁰<http://www.iaph.es/patrimonio-inmueble-andalucia/resumen.do?id=i297>

del pleito del Generalife y que van enumerados en los inventarios especiales que acompañan ésta acta. -----

5º.- Seiscientos (600) legajos de documentos sueltos y sin catalogar referentes a conventos e Inquisición de Granada; desamortización, expulsión de los moriscos e invasión francesa y setecientos cincuenta y un (751) libros de apeos y repartimientos de tierras del reino de Granada en el siglo XVI y Catastro de riqueza urbana y rústica del mismo Reino, en el siglo XVIII, todos los cuales libros y documentos proceden del Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada - que en los años 1922 y 1923, hizo entrega de ellos al Patronato del Generalife, en cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1922 y orden del mismo Ministerio de 11 de enero de 1923 que disponían la formación en la Casa de los Tiros de un archivo histórico cuyo primer fondo lo constituirían los documentos de este carácter pertenecientes a la Hacienda Pública. De estos documentos, se acompaña a ésta acta un general inventario. -----

Terminada la mencionada entrega y conformes con ella los tres concurrentes, el Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos de conformidad con lo ordenado en el artículo 4º de la R. O. citada, de 28 de febrero de 1926, dió posesión del edificio, llamado Casa de los Tiros al Sr. Delegado de la Comisaría Regia del Turismo, quien dióse por entregado de todo lo que en ésta acta consta, que en su virtud firman todos los concurrentes, de lo que yo el Vicesecretario de la referida Comisión de Monumentos certifico.



José Palacios *Antonio Salazar*
Rafael Monte
Manuel García Rodríguez

Il. 2: AHPGr / Comisión de Monumentos / 1842-44 fol. 5 r. / Acta de entrega de la Casa de los Tiros a la Comisaría Regia del Turismo, donde se recogen los legajos y libros de la Delegación de Hacienda que allí se encuentran. 1 de octubre de 1926.

Desgraciadamente, este proyecto de archivo no llegó a materializarse, pero los fondos citados se quedan en la Casa de los Tiros hasta que en 1952 el Archivo de la Real Chancillería, instalado en una casa anexa, se interesó por ellos y los trasladó a su propio edificio. A estos documentos se sumaron los que aún custodiaba el Archivo de la Delegación de Hacienda, que recibió en 1969, cuando el Archivo de la Real Chancillería también actuaba como Archivo Provincial (Martín López, E. 2004, pp. 31-48.).

A pesar de estas vicisitudes, el archivo granadino conserva una gran masa documental hacendística que podemos dividir en dos grandes grupos:

“Por motivos de coherencia histórica y sencillez archivística proponemos la convención de denominar Intendencia a la documentación de la Real Hacienda de cada provincia anterior al año 1833 y que la expresión Administración Provincial de Hacienda cobije a la documentación de la Hacienda liberal anterior a la creación de las Delegaciones de Hacienda en 1882.”
(Laso Ballesteros, Á. 2007, p. 452).

Dentro de las reformas borbónicas, en 1711 aparece la figura del intendente, ocupando el lugar que desde 1691 tenía el superintendente en cada una de las 21 provincias de Castilla (Morazzani, G. 1996, pp. 48).

La figura del superintendente aparece dentro de las reformas fiscales llevadas a cabo en la década de 1680, cuando el conde de Oropesa encarga al marqués de los Vélez la redacción de una memoria para afrontar los problemas de la hacienda siguiendo la estela de las propuestas hechas en Francia, donde se impuso un mando único de gestión recaudatoria (Garzón Pareja, M. 1984. pp. 116-119). De esta forma, la reforma fiscal trajo aparejada una reforma administrativa que se centró en la figura del superintendente general como suprema autoridad económica, contando desde 1691 con el auxilio de los superintendentes de las provincias, ayudados a su vez por los corregidores.

El intendente, por su parte, tiene su origen en los intendentes militares provinciales que asumieron las tareas financieras y administrativas que venían desempeñando los capitanes generales, de tal forma que este modelo se generaliza con el ordenamiento para el establecimiento de intendentes en toda España con atribuciones de justicia, policía, hacienda y guerra (Artola Gallego, M. 1982. pp.249-251; Kamen, H. 1964. p.368).

El intendente, entre otras funciones, asume también las de hacienda en su demarcación y, tras varias reformas y cambios, en 1718 se promulgan sus Ordenanzas, aunque habrá que esperar hasta 1749 para que su instauración sea efectiva, cuando la Corona asume la administración directa de las rentas del reino. Centrándonos en la documentación de hacienda, la figura del intendente y sus amplias atribuciones permiten reunir por primera vez en una oficina provincial todos los papeles de la Hacienda Pública (García Trobat, P. y Correa Ballester, J. 1997, pp. 24, 40; Gaite Pastor, J. 1988, p. 197).

Con las reformas de principios del siglo XIX el intendente queda reducido a Jefe Provincial de Hacienda y más tarde a Delegado.

Por tanto, para entender estas agrupaciones debemos fijarnos en el proceso por el que la Corona comienza a implantar un sistema de *Administración directa* de las rentas provinciales, abandonando el sistema de arriendo de las rentas, cuyo punto de comienzo en el Reino de Granada es el Decreto de 10 de diciembre de 1745 (Zafra Oteyza, J. 1991. pp. 34, 37). Gracias a ello, comienza a producirse una nueva documentación desde las intendencias provinciales, que viene a sumarse y dar continuidad a toda la producida por las Contadurías Reales que se conserva en el Archivo de Simancas. Como veremos en el apartado 4, la documentación más abundante en el AHPGr es aquella que responde a una organización hacendística provincial desligada de otras funciones no fiscales, como ocurría en la figura del intendente, teniendo que esperar al Delegado para contar con series documentales completas (Montejo Montejo, V. 1997, pp. 97-101).

Atendiendo a las fases de la organización hacendística española ya mencionadas (Martínez Alcubilla, M. 1886, entrada “Hacienda”), el archivo granadino conserva dos grupos bien diferenciados:

- Primero, la documentación anterior a la Administración Provincial de Hacienda, muy importante pero incompleta, compuesta por los libros de Catastro de la Única Contribución, o de Ensenada, los Libros de apeo y repartimientos del siglo XVI, los fondos de la Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización y de Bienes Nacionales que incluye los documentos incautados durante la Desamortización, los libros de Penas de Cámara, los legajos salvados del extinto tribunal de la Inquisición, pagos a las Milicias, y resto de Rentas Provinciales, estas últimas muy mermadas. De las Contadurías, la documentación está muy dispersa y el grueso de los fondos lo componen los legajos pertenecientes a los siglos XIX y XX. En este grupo encontraremos importantes datos susceptibles de uso genealógico.
- De la Administración Provincial de Hacienda la documentación es más completa en sus series y, aunque con alguna merma, se conservan atendiendo a esta clasificación abreviada: Servicios Generales; Tributos; Intervención; Tesorería; Patrimonio; Inspección de Tributos; Tribunales; Vigilancia Fiscal. El nacimiento de nuevas figuras impositivas, como las Cédulas Personales, y el de otros servicios públicos, como las Clases Pasivas, serán, sólo por citar algunas, las series en las que nos centraremos en nuestro estudio pormenorizado.

3.2. Los estudios genealógicos al día de hoy.

La evolución teórica de la ciencia genealógica ha sido progresiva desde comienzos del siglo XX. Las aportaciones teórico-prácticas no han dejado de sucederse desde varias fuentes: las instituciones de estudios nobiliarios y heráldicos, los centros de educación superior y las asociaciones de amigos de la genealogía. Cada una de ellas ha realizado importantes aportes con diferentes objetivos.

Las instituciones de estudios nobiliarios y heráldicos han centrado sus esfuerzos en desgranar y publicar numerosas fuentes documentales genealógicas que han dado como resultado un corpus documental de carácter enciclopédico; si bien las aportaciones científicas a la teoría de la ciencia auxiliar genealógica, han sido escasas; posiblemente por que su misión nunca ha sido el estudio teórico.

En este ámbito debemos señalar:

- Real Asociación de Hidalgos de España¹¹. Desde 1953 vienen publicando la revista Hidalguía¹², con importantes aportaciones sobre fuentes documentales. Además de los catálogos de pleitos de hidalguía conservados en los archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid, y del Reino de Navarra, entre otras muchas publicaciones¹³ con material genealógico y manuales.
- Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía¹⁴. Desde 1991 publica su Boletín¹⁵, así como estudios monográficos sobre genealogía.

¹¹ <https://www.hidalgosdeespana.es/>

¹² <http://hidalguia.ariasmontano.es/hidalguia.html>

¹³ <https://www.edicioneshidalguia.es/wp-content/uploads/2016/02/Catalogo-HIDALGUIA-web.pdf>

¹⁴ <https://www.ramhg.es/>

¹⁵ <https://www.ramhg.es/index.php/boletin/boletin>

En cuanto a los centros de educación superior, abundan los estudios universitarios que han realizado aportaciones a la genealogía desde los departamentos de Ciencias y Técnicas Historiográficas e Historia Moderna principalmente, aunque no fuera su tema de investigación esencial; sin embargo, desde otras disciplinas como el Derecho, la Estadística, la Economía, la Geografía Humana o la Documentación, se han estudiado numerosas fuentes con datos genealógicos en muchos casos desconocidos.

Destacar la labor formativa de los siguientes centros:

- Universidad de Córdoba. Experto Universitario en Genealogía y Archivos¹⁶.
- Universidad Politécnica de Valencia. Curso de genealogía, heráldica, nobiliaria y castelología¹⁷.
- Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria. Promotores de la *Escuela Marqués de Avilés*, donde se imparte cursos específicos¹⁸.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia-Uned. Derecho Nobiliario y Premial, Heráldica y Genealogía¹⁹.

Las Asociaciones de amigos de la genealogía han tenido una implosión mundial desde la segunda mitad del siglo XX. En general de carácter muy localista no dejan de aportar investigaciones de diversa calidad a través de sus publicaciones periódicas y, en algunos casos, mantienen páginas web con bases de datos de nombres que

¹⁶ <https://genearch.wordpress.com/>

¹⁷ https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/cursos/curso-de-genealogia--heraldica--nobiliaria-y-castelologia_rsstrue-cid23651.html

¹⁸ <http://www.adghn.org/>

¹⁹ http://formacionpermanente.fundacion.uned.es/tp_actividad/idactividad/9501

son de grandísima utilidad para los buscadores de ancestros. Además de ellas, contamos con otras iniciativas de carácter individual y de gran calidad:

- Hispagen: Asociación de Genealogía Hispana²⁰.
- Antzinako: Asociación de genealogía vasca e historia local²¹.
- Xenealoxía: Asociación Xenealoxía Gallega²².
- SCGHHSVN: Sociedad Catalana de Genealogía²³.
- Genealogía Española: España Gen Web²⁴.
- Blog de Genealogía Hispana²⁵.
- Guía Genealógica: Ancestros en Iberoamérica²⁶.

No podemos dejar de señalar el micrositio²⁷ dedicado a la Genealogía de la Biblioteca Nacional de España, la *Guía de Recursos Bibliográficos de Genealogía y Heráldica*, una excelente forma para el neófito de conocer las fuentes a su disposición (Delgado, J. 2017).

En cuanto a las publicaciones periódicas especializadas en Genealogía en lengua española:

- Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas²⁸.

²⁰ <http://hispagen.es/>

²¹ <http://www.antzinako.org/>

²² <https://www.xenealoxia.org/>

²³ <http://www.scgenealogia.org/>

²⁴ <http://www.genealogia-es.com/>

²⁵ <http://www.genealogiahispana.com/>

²⁶ <http://www.guiagenealogica.com/>

²⁷ <http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/Genealogia/>

²⁸ https://www.edicioneshidalguia.es/?product_cat=revistahid

- Historia y Genealogía. Universidad de Córdoba²⁹.
- Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria de Galicia³⁰.
- Cuadernos de Genealogía. Revista digital de la Asociación de Genealogía Hispana (HISPAGEN)³¹
- Paratge. Cuadernos de estudios de genealogía, heráldica, sigilografía y nobiliaria³².
- Boletín de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía³³.
- Boletín A.R.G.H. Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica³⁴.
- ASCAGEN. Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía³⁵.
- ANTZINA. Revista de genealogía vasca e historia local³⁶.

Mención aparte merece la aportación sobresaliente de los mormones, teniendo en cuenta que sus creencias otorgan una importancia primera a lo que denominan el “*poder sellador*” del profeta Elías, por tal motivo la genealogía o historia familiar³⁷ es para los Santos de los Últimos Días de vital importancia ya que a través de ésta pueden conocer sobre sus antepasados y sellarse a ellos en los sagrados templos por la eternidad. Para llevar a cabo esa misión vienen realizando trabajos de microfilmación y digitalización desde

²⁹ <http://www.uco.es/servicios/publicaciones/revistas/index.php/hyg>

³⁰ <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=7357>

³¹ <http://cuadernos.hispagen.es/index.php/cuadernos>

³² <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=14046>

³³ <http://www.genealogiaasturiana.org/publicaciones/boletines.html>

³⁴ <https://genrioja.wordpress.com/boletines-argh/>

³⁵ <http://www.ascagen.es/ascagen/index.php/example-pages/revistas>

³⁶ <http://www.antzinako.org/>

³⁷ <http://losmormones.org/865/historia-familiar-un-enlace-al-pasado>

hace varias décadas, que pueden ser consultados en la web FamilySearch³⁸. Los contenidos de la misma son hoy por hoy abrumadores y en el ámbito hispano el mayor contenedor de información genealógica posible.

Queda pendiente un trabajo de recopilación bibliográfica de fuentes documentales e investigaciones genealógicas lo más exhaustivo posible y de carácter acumulativo, aunque existan investigaciones parciales sobre archivos de una tipología concreta, como los familiares (Lafuente Urién, A. 2000), los nobiliarios (Mendo Carmona, C. 2006), los municipales (Herrero Liceaga, V.J. 2011) o más generalistas (Santiago Rodríguez M, 1954; Callega Puerta, M.C. 2010).

En cuanto a la automatización, la informática e Internet han permitido la digitalización y mecanización de ingentes cantidades de información que pueden consultarse por cualquier persona interesada. Ya hemos visto cómo es posible enlazar a numerosas bases de datos en línea para realizar cualquier consulta, siendo Family Search el paradigma más acabado, seguido por MyHeritage³⁹. En esta línea, la evolución de las aplicaciones informáticas especializadas en gestión de datos genealógicos no ha dejado de crecer (Egea Gil, J. 2011), con herramientas de gran calidad y múltiples posibilidades, incluida la de compartir datos y la publicación web: Ancestral Quest, Family Tree Maker 2010, GDS, Legacy Family Tree, MyBlood y Roots Magic son algunos de estos programas. Hoy, elegir un software adecuado a las necesidades del investigador es cada vez más fácil (Martínez Solís, L; Sánchez Baena, J.J. 2010).

A todo ello ha venido a unirse la norma GedCom⁴⁰, estándar o protocolo impulsado por los mormones y que cuenta con gran aceptación internacional. Se trata de una sencilla codificación informática en texto plano que permite generar un fichero específico con la extensión *.ged*. Con este fichero es factible construir árboles genealógicos complejos (Sánchez, J. M. 2013) con variedad de posibilidades de introducción de datos, si bien su potencial se centra

³⁸ <https://www.familysearch.org/>

³⁹ <https://www.myheritage.es/>

⁴⁰ <http://www.gedcomx.org/>

en ser un modelo de transmisión de datos a otros lenguajes informáticos y a bases de datos diferentes.

3.3. Las fuentes genealógicas: repaso general.

Presentaremos ahora las fuentes genealógicas clásicas en los trabajos de investigación (Martínez Solís, L; Chaín Navarro, C; Sánchez Baena, J. J. 2014).

Los grupos o tipologías documentales principales atendiendo a su origen institucional son: Eclesiásticas; De la Fe Pública; Judiciales; Militares; Municipales. No mencionamos aquí las de los Consejos, Secretarios o Ministerios de la Corona, por ser estas las menos estudiadas desde el punto de vista genealógico.

- Eclesiásticas.

Al término del Concilio de Trento el 4 de diciembre de 1653, el rey Felipe II acepta las disposiciones emanadas del mismo en su Cédula de 12 de julio de 1654 (Tineo, P. 1996, p.242). Este es el primer paso para la puesta en marcha en todas las parroquias y diócesis de un sistema de libros y documentos que recojan su actividad, aunque se dan casos de algunas parroquias que tienen registros anteriores, tanto de libros sacramentales como de otros (Rubio Merino, P. 1999; Sastre Santos, E. 1999)

La siguiente enumeración, al igual que en el resto de apartados, no pretende ser completa, pero sí indicar cuantas más mejor; no olvidemos que en este caso sólo mencionamos fuentes principalmente parroquiales, pero no de seminarios, beneficencia, conventos o monasterios, que también ofrecen numerosos datos en la tipología documental propia para cada uno de ellos (Zubia Muxika, J.J., Barroso, A. 2011) (Pérez Ortiz, G., González Lozano, F. y Vivas Moreno, A. 2017) (Vivas Moreno, A. y Pérez Ortiz, M. G. 2011). (Vivas Moreno, A. y Pérez Ortiz, M. G. 2015). Para los estudios genealógicos estos son algunos de los que ofrecen datos:

Libros de Bautizados. Solicitudes de bautismo. Licencia de bautismo. Proclamas de bautismo. Actas de consentimiento paterno. Registros originales de bautismos ilegítimos. Avisos dados de bautizados. Declaraciones de bautismos. Registros originales de bautismos expósitos. Actas de reconocimiento de bautismo. Partes de bautismo. Entables. Registros de ungidos.

Libros de Matrimonio. Dispensas de matrimonio. Expedientes matrimoniales. Contratos matrimoniales. Información matrimonial. Expedientes de consanguinidad y afinidad. Demandas de divorcio. Registros originales de casados. Minutarios de casados. Rectificación de partidas de casados. Certificados de matrimonios. Avisos dados de casados. Avisos recibidos de casados. Velaciones. Proclamas. Exámenes prematrimoniales. Licencias, dispensas, bulas, concesiones, poderes. Registros originales de casados de conciencia y revalidaciones.

Libros de Defunciones. Registros originales de difuntos. Copias y extractos de difuntos. Minutarios de difuntos Rectificaciones de partidas de difuntos. Certificación de defunción. Registros e índice de defunciones de párvulos. Clamores. Partes de defunción. Comuniones y viáticos. Registros de defunciones de sacerdotes. Extremaunciones.

Libros de Confirmaciones. Registros originales de confirmados. Minutarios de confirmados. Avisos de confirmados. Solicitudes de confirmados. Certificaciones de confirmación.

Libros de Primeras Comuniones. Registros originales de primeras comuniones. Solicitudes de primeras comuniones. Penitencias. Confesiones.

Libros de matrícula.
Cuentas de fábrica.

Libros de diezmos.

Padrones.

Hermandades y cofradías

Fundaciones pías. Capellanías, patronatos, mandas, vínculos.

- De la Fe Pública.

Su importancia radica en la cantidad de información que ofrecen sobre las relaciones sociales reflejadas en contratos, disposiciones, testamentos y otras tipologías que nos permiten investigar la vida privada de los individuos, y en muchos casos conocer los datos del otorgante y de su familia. Agrupadas en los protocolos notariales que cada año encuadernaba en un volumen el escribano, antecesor del notario hasta la desaparición de esa denominación en 1862.

También pertenecen a este grupo las Contadurías de Hipotecas, precedente de los modernos Registros de la Propiedad, encargados desde 1768⁴¹ del registro de censos, hipotecas, cargas, y más tarde propiedades (Benito García, M.A. 2008).

Capitulaciones.

Testamentos.

Codicilos.

Inventarios de bienes.

Contratos de compraventa de bienes.

Contratos de encargos por servicios.

Compromisos.

Regestas.

Testificaciones.

Traslaciones de dominio, arriendos y subarriendos.

Libros registros de testamentos.

- Judicial.

Compuesta por toda una variedad de documentos producidos

⁴¹ <http://bivaldi.gva.es/es/consulta/registro.cmd?id=8763>

en los órganos judiciales que trataban de diversos asuntos, no siempre de carácter delictivo (Sáez Lorenzo, C. 1998; Lorenzo Cadarso, P. L. 2004).

Juicios criminales y civiles.

Juicios inquisitoriales.

Pruebas de limpieza de sangre.

Mayorazgos.

Hidalguías.

Órdenes militares, pruebas de ingreso.

Autos de bienes de difuntos.

Expedientes de jurisdicción voluntaria.

Expedientes de tutela y curatela.

- Militar.

Los fondos documentales de las Instituciones Militares se encuentran en 27 archivos que conforma un sistema propio. Muy modernizados y accesibles, contienen numerosas series que aportan multitud de datos personales (Guía de archivos militares españoles, 2012).

Registro de nombramientos.

Expedientes personales.

Expedientes matrimoniales.

Expedientes de limpieza de sangre, probanzas de nobleza.

Expedientes de pensiones, retiros y pagas de toca.

Pensiones.

Destinos.

Recompensas.

Reclutamiento.

Justicia.

Paisanos.

Presidios.

- Municipal y Provincial.

La actividad de los Concejos y Ayuntamientos ha sido muy variada y en ella es posible hallar datos provenientes de diferentes series documentales (Herrero Liceaga, V. J. 2011).

Padrones

Censos

Amillaramientos. Listas Cobratorias.

Beneficencia municipal. Expósitos. Socorros de lactancia.

Beneficencia provincial.

Expedientes de naturalización.

Gracias al sacar.

Quintas.

Escuelas municipales.

Expedientes electorales.

Registro civil municipal.

Cementerios.

4. ANÁLISIS

En este apartado realizaremos un análisis individualizado de cada serie documental con presentación de la información coincidente con los datos genealógicos extractables.

Para cada serie comenzaremos con un breve estudio de la misma, al objeto de conocer el origen jurídico-administrativo de la misma.

La documentación seleccionada lo es principalmente del siglo XIX en adelante, si bien también se incluyen otros documentos anteriores, siendo la serie más longeva y continua las *Penas de cámara y gastos judiciales*. Hemos procurado abarcar toda la documentación susceptible de contar con algún dato de utilidad genealógica, incluso cuando la documentación aún no ha sido archivísticamente descrita, ya que entendemos que su utilidad puede ser importante para el tema de estudio.

Además, aparecen algunas series que pudieran parecer fuera de contexto dentro de la documentación propiamente hacendística; sin embargo, ha primado su carácter fiscal aunque su origen no sea la administración de hacienda sino otra institución. Nos referimos, concretamente, al Fisco de la Inquisición, cuya documentación fue recibida por aquella para liquidar las propiedades del tribunal. Otro tanto cabe decir respecto a las Contadurías de Hipotecas, cuyo origen es la fe pública y cuya finalidad fue la de establecer un registro de bienes públicos gravados (Benito García, M.A. de., 2008, p. 35).

Antes de comenzar, mencionar los diferentes censos o recuentos que desde los años treinta del siglo XVI comienzan a elaborarse en la Corona de Castilla, recuentos globales casi siempre elaborados por motivos recaudatorios, aunque existan otros repartimientos anteriores, siendo el más importante el “Apuntamiento” de Quintanilla de 1482 (González, T. 1829). Casi nunca aportan éstos documentos datos individualizados de los

habitantes del reino, lo cual es lógico pues su fin era establecer el monto a pagar por un determinado territorio, sin especificar cuánto correspondía a cada vecino, siendo esa averiguación trabajo propio del concejo y el arrendador de la renta (Coll, S. y Fortea, J. I. 1995a, pp. 19-45). Esas averiguaciones de alcabalas, de las que se compusieron cuatro durante el siglo XVI, contaban con padrones que incluían datos nominales de cada vecino.

No volveremos a encontrar documentos significativos que incluyan con detalle los nombres de los vecinos durante todo el siglo XVII y mitad del XVIII hasta la elaboración del Catastro de Ensenada. En ese espacio temporal se compusieron los censos generales de 1646 y 1693, los recuentos para los donativos pedidos por Felipe IV en 1625 y 1635-1637, el censo de 1631 y el vecindario de Campoflorido⁴² de 1717, basado en otros realizados entre 1712 y 1714 (Coll, S. y Fortea, J. I. 1995a, pp. 19-45). Posterior a Ensenada se realizarán el censo de Aranda⁴³ de 1768-1760, el de Floridablanca⁴⁴ de 1786-1787 y el de Godoy⁴⁵ de 1801. Desgraciadamente se ha perdido toda la documentación primaria que fue recogida para elaborar los censos, donde es posible que se incluyeran datos nominales.

Además, debemos mencionar otras fuentes como las conocidas como Relaciones Topográficas ordenadas por Felipe II, el Diccionario Geográfico⁴⁶ de Tomás López; y, por último, una gran cantidad de fuentes con datos muy localizados geográficamente, de entre las que destacan los padrones de moneda forera, de singular importancia por contener datos personales de todos los vecinos, pues este impuesto gravaba a eclesiásticos, nobles, caballeros, pecheros o extranjeros entre otros, lo que convierte a estos padrones en los más detallados por el casi completo abanico de grupos de

⁴² <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000094977&page=1>

⁴³ <http://www.ine.es/ss/Satellite?>

L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259942865759&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicio s/PYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis

⁴⁴ <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000046020>

⁴⁵ <http://hdl.handle.net/10357/41736>

⁴⁶ <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000137759&page=1>

población que abarca (Peña Fernández, T. 1896, p. 49).

No mencionaremos documentación de la Edad Contemporánea, en gran medida ya enumerada en el apartado 3.3. de este trabajo.

En el caso concreto del Reino de Granada, al estar éste exento del pago de servicios, no disponemos de esos censos fiscales, teniendo que acudir a otra tipología no fiscal para obtener los primeros datos genealógicos de habitantes o vecinos. Como primera fuente contamos con las listas de conversos⁴⁷ del Reino de Granada elaboradas en enero de 1500 por orden del cardenal Cisneros para recoger los bautizos de los convertidos, en total alrededor de más de 9000 nombres (Carrasco García, G. 2007, pp. 336-337).

Otro caso diferente son los padrones o vecindarios, cuya elaboración incluye los datos particulares y personales de cada vecino, pues era en estas listas pormenorizadas donde se asignaba a cada vecino o cabeza de familia la cantidad que debía pagar al erario. Los datos que estos documentos aportan suelen ser diferentes según el fin para el que fueron confeccionados, con mayor o menor detalle de los miembros de la unidad familiar, edades, ocupaciones u otras características (Vaquerizo Gil, M. y Rodríguez Fernández, A. 1998, pp. 14-15).

4.1. Libros de apeo y repartimientos. El Consejo de Población.

En las Capitulaciones de 1492 tras la reconquista de Granada, se pactaron unos beneficios para los vencidos que con el paso del tiempo no siempre se respetaron. Ya en 1499-1500 se produce la primera rebelión que una vez sofocada dará lugar a Nuevas capitulaciones que alumbraron el nacimiento de un estatus singular: el de morisco, heredero del mudéjar. Si bien estos nuevos acuerdos plasmados en las Capitulaciones preservaban formas de vida propias

⁴⁷http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=3&txt_id_desc_ud=4649824&fromagenda=N

de la comunidad de origen musulmán, lo cierto es que era sólo un compás de espera previo a un rosario de disposiciones tendentes a homogeneizar a toda la población, en consonancia con la política de la Corona que constataba que las conversiones no eran sinceras.

En este contexto, aparecen las disposiciones emanadas de la Congregación de la Capilla Real en 1526, fruto de la convocatoria de una junta de expertos en la misma Granada por el emperador Carlos, donde se fijaban una serie de medidas necesarias para proceder a la asimilación de los moriscos. Medidas en la mayoría de los casos de gran radicalidad que quedaron aplazadas durante cuatro décadas, en un periodo de inestable convivencia que comienza a cambiar durante el reinado de Felipe II. En una nueva coyuntura política internacional con los ataques berberiscos que no cesan, los moriscos pasan a verse como enemigos en territorio hispano. Es entonces cuando se plantea la asimilación total de los moriscos, codificada en la Pragmática Real de enero de 1567, y el 23 de diciembre de 1568 comenzaban los levantamientos que dieron origen a la guerra de los moriscos o de las Alpujarras.

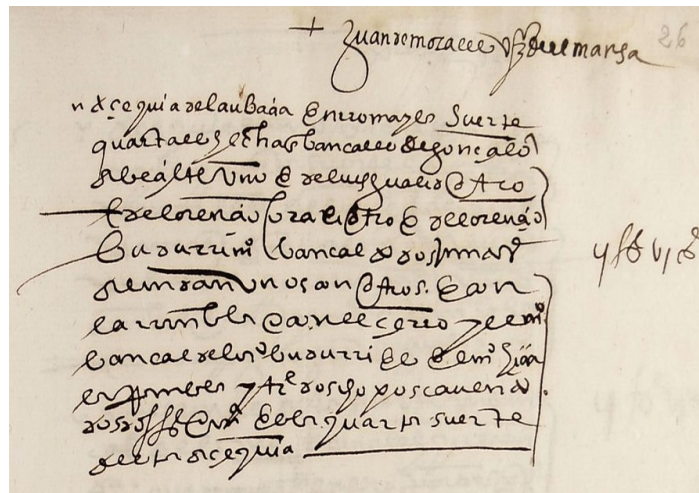
A pesar de diferentes intentos de negociación y de la ruptura en varias tendencias de la comunidad morisca, estalla la rebelión y comienza una guerra que durará dieciséis meses. Una de las principales consecuencias para los moriscos será su expulsión del Reino de Granada reubicándolos en otras zonas de Castilla, medida que si, en un primer momento, tuvo carácter meramente militar, con deportaciones parciales, terminó por ser general para todos los cristianos nuevos con algunas excepciones. Y, finalmente, la Real Cédula de 24 de febrero de 1571, dada en Aranjuez, decretaba la incautación de los bienes de moriscos a beneficio del patrimonio real.

Esta decisión fue el comienzo de un nuevo proceso de repoblación. Para ello se instaura y organiza el Consejo de Población de Granada, encargado de aplicar las disposiciones dictadas por la Corona a través de la Junta de Población de Madrid. En la misma

Real Cédula de 1571 se anuncia a los nuevos pobladores de diversos reinos los beneficios que obtendrán si acuden a poblar los lugares abandonados por los moriscos en el Reino de Granada (Birriel Salcedo, M. 1995, pp. 92-104).

La documentación emanada de este proceso de repoblación, producida por el Consejo de Población de Granada, se encuentra en el AHPGr y consta de los *Libros de apeo y repoblación* que se compusieron para cada uno de los concejos o lugares donde se entregaron tierras y casas a nuevos pobladores, y de la documentación del *Consejo* donde se gestionaba el cobro de los bienes entregados por la Corona a censo enfitéutico. Los Libros de apeos han sido muy usados y estudiados por los investigadores. Algunos de ellos han sido transcritos por estudiosos locales, mientras que el resto de la documentación está en su gran mayoría sin estudiar. Ambas son de gran utilidad para conocer el proceso de repoblación, el origen de los nuevos vecinos y el desarrollo del cobro de la Renta de Población del Reino de Granada.

Los Libros de apeo y repartimiento elaborados tras la expulsión morisca han sido detalladamente estudiados en lo que a su estructura y contenido refiere (Barrios Aguilera M. y Birriel Salcedo M. 1986, pp. 71-94). El AHPGr cuenta con 244 libros que se corresponden con un total de 187 concejos o agrupaciones de ellos. Son la certificación escrita del reparto de suertes a los nuevos pobladores que querían asentarse en las tierras confiscadas, ahora todas de realengo.



Il.3: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. fol. 26 r. Detalle / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras hered. de la villa de Caniles.

La génesis documental de los mismos es compleja y no hay unanimidad en los estudios sobre la misma, pues al parecer se realizaban dos o tal vez tres copias del libro de cada concejo, que se distribuían de la siguiente manera: una para el Consejo de Población de Granada, otra para el concejo y otra para la oficina de la Real Hacienda (parte de estos últimos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Almería). Las diferentes copias no concuerdan al completo en su contenido entre ellas, dado que algunos son traslados del siglo XVIII, o no incluyen las visitas periódicas realizadas, entre otras diferencias.

Esta variedad de contenidos dentro de la misma serie, se explica por la duración en el tiempo de un proceso que en buena parte fue un fracaso en su primer intento por repoblar estos lugares y se dilató en exceso para los deseos de la corona (Vicent, B. 1998, pp. 113-115).

Centrándonos en los datos genealógicos que los libros de Apeo pueden ofrecer, debemos mencionar que la gran mayoría contienen los repartos inmediatamente después de la expulsión, en concreto de

1572, aunque otros presentan añadidos con fechas posteriores hasta el siglo XVIII. Ofrecen, en casi todos los casos, nombres, apellidos y procedencia del nuevo colono, lugar y bienes que se le entregan. Sabemos además que todos estaban casados por ser ese requisito ineludible para participar en el reparto.

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil	x	
Domicilio		x
Profesión		x
Familiares y relación		x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros		x
Propiedades	x	

rampone fise l'po de v'uegn millo		14	lei	
40	p an tonjo de la maseria natural de valencia	1.2	ix	B
	p an ton de rija v de a hegin	cc	xlv	C
	p an ton pere; natural de a hegin		xx v	D
	p alonso de quesada natural de carabaca		xxx	E
	p andres hernandez natural de baco		xxx vij	F
	p alonso naba fete natural de vbeda	L	m	G
	p andres de la puerca natural de quencia	L	vj	H
	p alonso garcia de tingillo natural de cartagena	L	lx	I
	p an bro sio de corea natural de la puebla	le	mj	J
	p alonso garcia natural de sygma	le	vj	K
	p andres de sygma natural de vbeda	leee	v	L
	p alonso pere; natural de vllaman f. q. ne	ec		M
	p an ton de fhis natural del hornillo	ec	vj	N
	p an ton gil natural de vbeda	-	le	O
	p alonso de pareceja natural de moia talla	-	e m	P
	p alonso lopez natural del hornillo	-	ee n	Q
	p alonso sanz natural de moia	-	ee vj	R
	p an ton casa natural de la puebla	-	eee vij	S
	p alonso ma; tynez natural de alpeca	-	el v	T
	p alonso goncaloz al var deo natural de cara baca	-	le	U
	p andres sanchez natural de al mansa	-	le n	V
	p alonso bidalgo natural de vbeda	-	leee i	W
	p alonso naba fete natural de cacorcha	-	leee m	X
	p al martinez de la higuera natural de cocana	-	leee vij	Y
	p an bro sio lopez natural de jumilla	-	leee vij	Z
	rampone fise l'po de v'uegn millo	cc	i	
	r alfonso an v de albacar	cc	vij	
	r aparcas lopez v de jumilla	cc	vij	
	r a justina ynnacia v de jumilla	cc	ee	

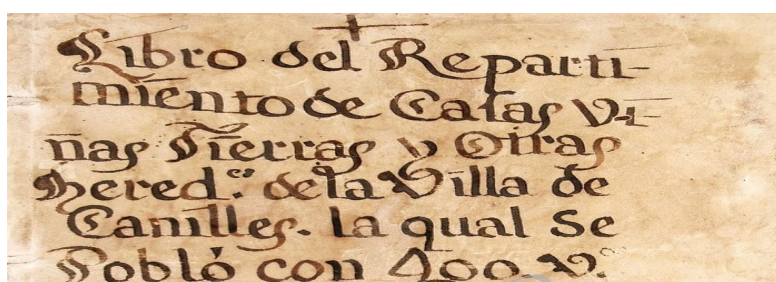
Il. 4: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. fol. 14 r. / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras heredades de la villa de Caniles.

Se complementan estos libros con los documentos producidos por el cobro de la Renta de Población, que hasta 1687 correspondió al Consejo de Población de Granada y desde entonces al intendente y al delegado de Hacienda en la provincia. Se trata de un fondo documental muy mermado pero de gran valor para conocer los cambios en la propiedad de la tierra y los movimientos de los colonos.

El fondo se agrupa en las siguientes series:

- Documentación judicial.
- Expedientes de administración de bienes.
- Expedientes de contaduría y receptoría.
- Expedientes de obras y reparos.
- Expedientes de censos.
- Expedientes de régimen interno.
- Correspondencia.

Todos ellos ofrecen datos genealógicos, si bien los expedientes de contaduría y receptoría recogen la presentación de cuentas del cobro de los censos por parte de los contadores, siendo posible realizar un seguimiento de los colonos. En total más de mil unidades documentales por explotar.



Il. 5: AHPGr / Libros de Apeo y Repartimiento / L-6460. Cubierta / Libro del Repartimiento de casas viñas tierras y otras heredades de la villa de Caniles.

4.2. Única Contribución o Catastro del Marqués de La Ensenada.

La Única Contribución es el nombre que recibió el impuesto castellano que sustituiría al heterogéneo conjunto impositivo conocido como rentas provinciales, igualando a todas las provincias y a cada cual según su riqueza. Este proyecto, que finalmente no llegaría a implantarse, fue promovido por el Marqués de La Ensenada, secretario, entre otros, del despacho de Hacienda, con el objetivo final de administrar directamente las rentas, hasta entonces enajenadas, y hacer una reforma hacendística que simplificara su cobranza y administración (Garzón Pareja, M. 1984, pp. 626-632).

En 1749 se promulga el Real Decreto y las Instrucciones⁴⁸ que inician el proceso del conocido como *Catastro de Ensenada*, que engloba una serie de iniciativas plasmadas en diversos tipos documentales. La Real Junta de Única Contribución ejercería como órgano central supremo, teniendo a los Intendentes provinciales como encargados de realizar los trabajos ordenados, que se ejecutarían en tres fases: Respuestas de las justicias y peritos; Relaciones dadas por los vecinos; Comprobación pericial de lo declarado.

La documentación resultante, de acuerdo con las órdenes de las instrucciones y las de la Real Junta, era muy diversa: pregones y bandos, memoriales o relaciones; respuestas al interrogatorio o Respuestas Generales; libros de los cabezas de casa o Respuestas Particulares de seglares y eclesiásticos; libros de lo real o maestros; documentos probatorios; resúmenes cuantitativos o Mapas o Estados Locales: Libro de lo enajenado (Camarero Bullón, C. 2002, pp. 78-83). Esta ingente masa documental producida en cada una de las intendencias es una fuente de información genealógica de primer orden.

Luis González de Aguilar Torres Navarra, Marqués de

⁴⁸ <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000145137&page=1>

Campoverde, Superintendente General de Rentas y Corregidor de Granada fue nombrado para que llevara a cabo la averiguación en el extenso territorio del Reino de Granada. Comenzó dicha averiguación en la pequeña población de Gabia la Grande, situada en la Vega de Granada y se ejecutó en el periodo comprendido entre el día 3 de abril y el 27 de julio de 1750, lapso en el que se completó todo el proceso. Siendo esta población la primera junto a La Rinconada en Sevilla y a Tordesillas en Valladolid en iniciar el proceso, y la primera en completarlo.

Para el Reino de Granada se ha conservado uno de los grupos documentales más completos de todos los realizados en Castilla. El fondo documental granadino adquiere singular importancia por la gran cantidad de libros existentes, su en general aceptable estado y la calidad de los dibujos de las poblaciones, lo que lo convierte en una fuente documental de datos estadísticos, demográficos, económicos, agrarios, ganaderos, industriales o geográficos, entre otros. Estos libros son los originales depositados en la intendencia provincial de hacienda, mientras que a los ayuntamientos se entregó una copia que desgraciadamente se ha perdido en muchos casos, convirtiendo el ejemplar del AHPGr en la única fuente posible (Martín Galán, M.M. 1996, pp. 86).

El fondo del Catastro de Ensenada en el AHPGr presenta los siguientes tipos documentales:

- Autos, respuestas generales y estados.
- Relaciones juradas.
- Cuadernos de cotejo y reconocimiento de tierras, casas y vecindario.
- Respuestas particulares del vecindario eclesiástico y secular.
- Libro de los mayores hacendados del Reino de Granada.
- Libro resumen de estados del vecindario eclesiástico y secular del Reino de Granada.
- Repartimientos de la Única contribución.

Se conservan un total de 714 libros y 4 legajos. Las denominadas Respuestas particulares son, sin duda, las que ofrecen mayor información genealógica. Los mismos se presentan en dos libros diferenciados para cada concejo, uno para eclesiásticos y otro para legos o seculares. Reúnen por cada cabeza de casa los siguientes datos: nombre, estado civil, profesión, edad; datos de su cónyuge, hijos y otros parientes, criados, oficiales y aprendices que vivan en la casa.

6

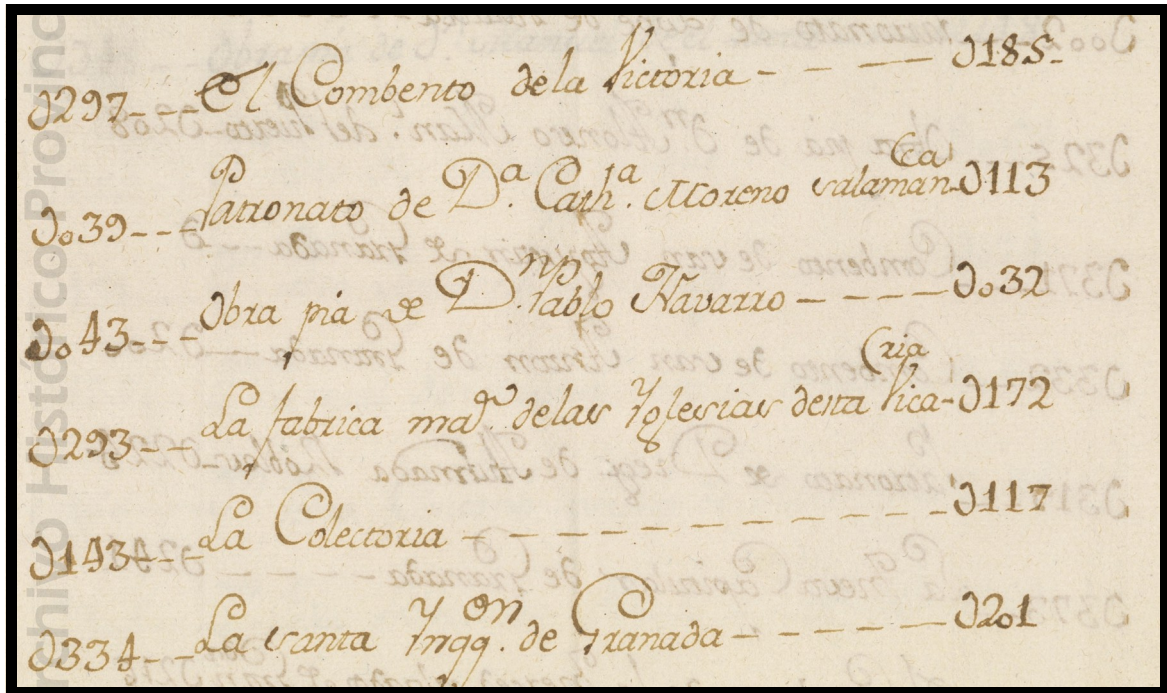
1^o
Vecindario Eclesiástico

		Caporales de Casa	Parientes	Parientes	Ciudad	Ciudad	Edades	Personas
1	D ⁿ Agustín Gomez Sachristan	1						20
	D ^a Antonia Gomez su hermana		1					50
	Ara Gomez su sobrina		1					10
1	D ⁿ Francisco Caro Sachristan	1						39
	D ^a Inés de Cozar su Madre		1					64
	D ^a Juana Caro su hermana		1					38
	D ^a Vicenta		1					36
	D ^a Juana		1					34
	D ^a Ana ydem		1					32
1	D ⁿ Juan Romero de Aguiayo Ricario	1						72
	D ^a Juana Romero su hermana		1					70
	D ^a Antonia Romero su sobrina		1					47
	Isabel Jimenez viuda su Ciudad							50
	Maria Guadalupe ydem		1					25
1	D ⁿ Alfonso de Trias, Capellán & menores	1						22
	Antonia Román su Ciudad							16
1	D ⁿ Fran. Ventura Lechao, Presbítero	1						66
5			5	9	3			21

Il. 6: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1361. fol. 7 r. /
Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Loja.

Junto a estos datos indizados que dan comienzo a los libros, para cada cabeza de casa se relacionaba pormenorizadamente el conjunto de sus propiedades.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil	X	
Domicilio	X	
Profesión	X	
Familiares y relación	X	
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.	X	
Datos de otros registros		X
Propiedades	X	



Il. 8: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1361. fol. 25-r. Detalle /
 Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Loja.

El Catastro de Ensenada no es un instrumento exhaustivo en la recogida de datos, pues sólo encontraremos a aquellos que tengan la condición de propietario y cabeza de casa, escapándose el resto. Y en el caso del clero regular no es posible contar con dato alguno de los integrantes de las comunidades religiosas, aunque si se incluyen los bienes de los conventos, monasterios, obras pías, patronatos, fábricas, hermandades y cofradías.



Il. 9: AHPGr / Catastro de Ensenada / L-1282. fol. 3 r. /
 Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico de Guadix.
 Dibujo a la acuarela de la población.

4.3. Penas de Cámara y Gastos de Justicia.

Las penas pecuniarias unidas a las sentencias judiciales tienen una larga tradición como medio de restituir el daño causado. En el caso de la legislación castellana, ya desde tiempos de Alfonso XI contamos con los Ordenamientos de las penas pecuniarias para la Cámara del rey (Cerdeza Ruiz-Funes, J. 1947, pp. 244-243). Considerado como un impuesto menor por la cantidad de lo recaudado, el mismo iba aparejado a una serie de penas a determinados delitos y también a los litigantes, siendo su fruto recaudado directamente para el fisco real. De nuevo, y ya de forma definitiva, se regulan en la Ordenanza⁴⁹ de 1748, que las coloca bajo la dirección del superintendente (Artola, M. 1982, p.293).

Dado que la aplicación de las penas era usada también para financiar la maquinaria judicial pagando los gastos de los sueldos de los diferentes cargos en los tribunales, así como otros gastos asociados (Alonso Romero, M.P., 1985, pp. 31-34), de tal forma que cuando la legislación no especificaba que el fruto de la multa fuera directamente al fisco real, este podía ser adscrito a los gastos judiciales. Ese es el motivo por el que los libros de las penas de cámara en numerosos casos se titulan también de gastos de justicia, y aparecen los mismos contabilizados.

El AHPGr conserva un total de 355 libros de penas de cámara y gastos de justicia, con una cronología que abarca desde 1581 a 1842. Su importancia radica en la gran cantidad de nombres de penados que recoge, su lugar de residencia, profesión en algunos casos, motivo del pleito y pena impuesta; otros litigantes, en lo que se refiere a las penas propiamente dichas, mientras que en los gastos se recogen toda una serie de pagos efectuados a servidores del tribunal.

⁴⁹[https://books.google.es/books?id=WH9M7zzen00C&dq=ord%20novísima%20recopilacion%20libro%20XII%20penas%20pecuniarias&hl=es&pg=PA161#v=onepage&q=ord novísima recopilacion libro XII penas pecuniarias&f=false](https://books.google.es/books?id=WH9M7zzen00C&dq=ord%20novísima%20recopilacion%20libro%20XII%20penas%20pecuniarias&hl=es&pg=PA161#v=onepage&q=ord%20novísima%20recopilacion%20libro%20XII%20penas%20pecuniarias&f=false)

†
Pedro de la fuente

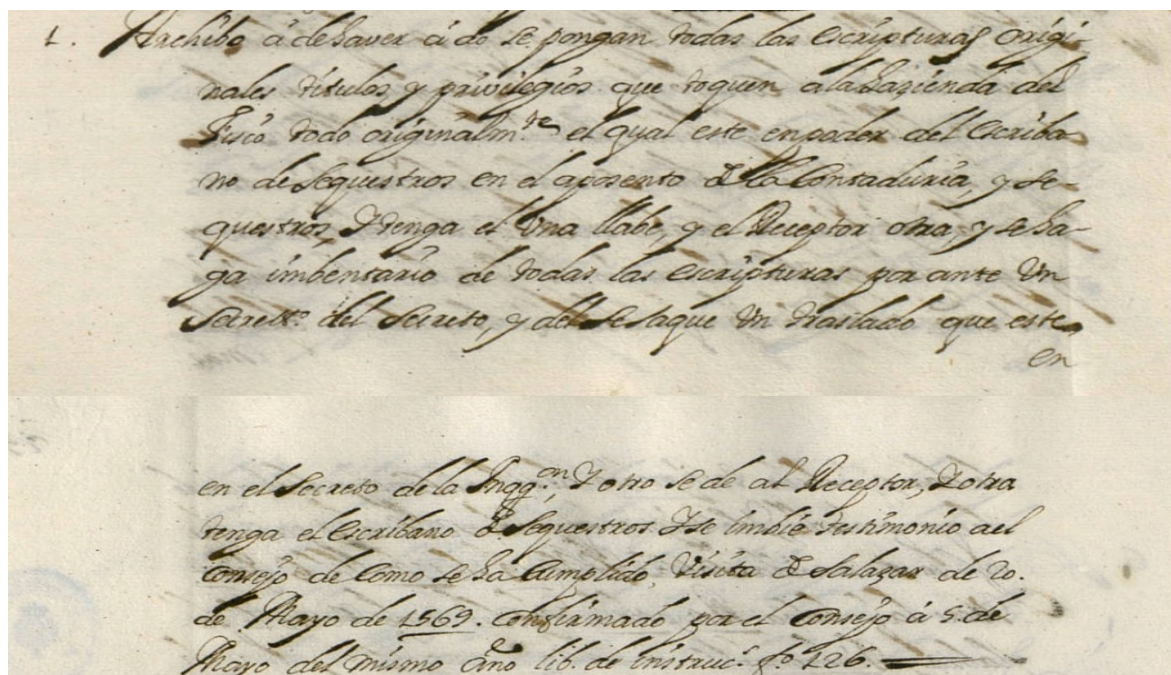
Año 1582

De P ^o Cam gastos	Y En ocho de Enero de mill y quinientos e ochenta y dos. los señores alcaides mandaron de Posita a Hernando Galindo C ^{no} de Ubeda a quenta de los alcados en que esta Cacondel nado para la Cam ^a y gast ^o v. s. Por mitad en Un pey ^o con alon este nan de la Barca	xviij ^o Uda L
Villa cam gastos	Y En xj de febrero de dicho año se condeno. Por sem ^o de Posita don manuel de Ubeda navidas C ^{no} de Ubeda - Entienducadas para Cam ^a y gastos Por mitad en Un pey ^o con para brau de cayas C ^{no} de barca	xxij ^o Uda
Villa cam gastos	Y En la d ^a de dicho Pe ^o y Condono Ubeda don luis de benavente y vicecapitana preso Ubeda en quenta de alcados Cam ^a y gastos Por mitad	xliij ^o Uda L
De P ^o cam	Y En xxv de enero del dicho año de Posi a la Parte de situacion de Ubeda a ra ^o quatrocientos mrs para la camara sobre juege y na causa con su ande y a l ^o Jacqua	Cam ^o
De P ^o cam gastos	Y En seys de febrero y Condono en Ubeda Fran ^o de ca Placa el mo co C ^{no} de Avila y mero En pens ^o m ^o m ^o m ^o para la camara y gastos en Un pey ^o con Catalina de harru y su hijo	lv

Il. 10: AHPGr / Hacienda / Penas de Cámara y Gastos de Justicia / L-6986. fol. 2 r. / Libro de condenas de la Chancillería para gastos de justicia. Cuentas dadas por el contador Pedro de Lafuente para el año 1582.

4.4. Fisco de la Inquisición.

Los ingresos del Santo Oficio provenían de la facultad que le otorgaban las disposiciones papales para confiscar los bienes de los encausados, que se venía realizando desde la implantación de la Inquisición papal medieval, y quedó codificada y confirmada en el Concilio de Letrán en 1215 por el papa Inocencio III (Candela Olivar, B. 2015, p. 40). El tribunal de la Inquisición en los reinos hispanos, sufragaba sus propios gastos de manera separa a la hacienda real (Martínez Millán, J. 1993, pp. 896-907). En el caso de España, las diferentes Instrucciones y recopilaciones elaboradas para el proceder del tribunal, especialmente durante el siglo XV, recogen la forma en la que debían incautarse los bienes de los procesados y la administración de los mismos, así como las normas a guardar en lo referente al archivo de la hacienda del fisco (Rodríguez Fermosino, N. 1673, fol. 29-30).



Il. 12: Rodríguez Fermosino, N. (1673). Recopilación y sumario de las Instrucciones, Concordias..., orden de procesar, visitas y advertencias mandadas guardar por los Inquisidores generales, que se han hallado en la Inquisición de Murcia, desde 1488 hasta 1673 [Manuscrito]. fols. 29-30. Detalle.

Teniendo en cuenta lo anterior, queda clara la importancia que adquiriría el proceso de incautación y administración de los bienes a los procesados, pues era otra más de las fuentes de ingresos del Santo Oficio. Para realizar el proceso, el Fisco de la Inquisición trabajaba de forma separada del tribunal, y en algunos casos residía en otro edificio diferente. La documentación producida durante más de trescientos años pasó a las delegaciones de hacienda como prueba documental de los bienes de los que era poseedor el tribunal en su jurisdicción y que tras su extinción pasaron a ser de titularidad de la nación.

En el caso del fisco del tribunal en Granada, dado que al parecer el archivo del receptor estaba separado del archivo secreto, podríamos pensar que el mismo se ha conservado completo, al no padecer el saqueo que de las casas de la Inquisición se produjo en 1823. Sin embargo, el análisis del fondo documental nos induce a pensar que hay importantes lagunas, especialmente en las cuentas presentadas por los contadores.

El AHPGr conserva un total de 7 libros y 227 legajos que contiene un total de 5440 unidades documentales y responden a la siguiente ordenación en series:

- Expedientes de administración de bienes confiscados.
- Expedientes de censos.
- Expedientes de contaduría y receptoría.
- Expedientes de régimen interno.

La información genealógica que pueden contener los expedientes del fisco se centra principalmente en los encausados por el Santo Oficio, siendo posible, una vez localizada la persona de interés del investigador, conocer su nombre, apellidos, estado civil, domicilio, profesión y familiares. Los expedientes de administración de bienes confiscados, que desarrollan el proceso de incautación, son los que ofrecen más datos, tanto en las investigaciones,

inventarios y tasación de bienes, como en otros centrados en la administración de los mismos bienes, que contienen contratos de alquiler, ventas o reparaciones, donde se detallan los datos personales de los intervinientes. Son especialmente destacables los expedientes de reclamación de bienes que realizan los cónyuges o familiares de los detenidos o procesados, pues en ellos se recogen toda una serie de datos que añaden información a los propios del encausado.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres	X	
Estado civil	X	
Domicilio	X	
Profesión	X	
Familiares y relación	X	
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		X
Datos de otros registros	X	
Propiedades	X	

Ym^o de Eas^o N^orazion de la S^ol^o y S^ol^o y S^ol^o
 de enella quita de N^o Pedro Joseph de Obando, e de la quita
 de N^o Monte main^o y N^o Antonio Sanchez de Obando
 y N^o Fernan de de S^o Bobacario y N^o Fernan de S^o
 Ciudad la qual es en la forma siguiente

	Veinte y dos vedomas caten	
7 7 7 7	Ceana 0026 R
4 0 0 0	Cinquenta unageras deaseg	— 0048
4 0 0 0	diez y nueve geras deaquales	— 0030
2 0 0 0	sesenta y quatro geras deascho	— 0050
0 8 0 0	quenta y seis reales de caten	— 0048
	veinte y ocho reales de quiles	— 0012 $\frac{3}{4}$
	Cientos y quatro reales de reales	
146	de barras grandes	— 0057
128	Ciento y siete reales de barras	
2 0 0 0	pequeñas	— 0037
	veinte y siete reales de caten	— 0010
4 5 0 0	veinte y ocho reales de unguentos	
	de dineros	— 0014
0 0 0 0	sete y siete reales de unguentos	— 0003
	quinze ungas de barras	— 0024
quebradas — 13	veinte y dos Cajas de madera	— 0000
1 0 0 0	grandes yenta de	0000
50540	quarenta y cinco pequeñas	— 0000
	de madera yentada	— 0000
		<u>0363</u> $\frac{3}{4}$

Il. 13: AHPGr / Fisco de la Inquisición / L-4546-23. fol. 3 r. /
 Inventario y tasación de los géneros de la botica de la calle de Gracia de Isidro de
 Chavez. 1728.

4.5. Contaduría de Hipotecas.

Los oficios de hipotecas fueron creados mediante la Real Pragmática⁵⁰ de 31 de enero de 1768, con la finalidad de establecer una institución de publicidad jurídica que diera a conocer la situación legal de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, y asegurase la garantía de los compradores en las constituciones de censos y enajenaciones de inmuebles. La Real Pragmática disponía el establecimiento del oficio de hipotecas en las cabezas de partido de todo el reino, a cargo de los escribanos de ayuntamientos.

En principio, fue un registro de cargas y gravámenes, pero razones de tipo fiscal motivaron un tránsito hacia un registro de la propiedad. El Decreto⁵¹ de 31 de diciembre de 1829 estableció el Impuesto de Hipotecas, consistente en el cobro de medio por ciento de la cantidad estipulada de toda venta, cambio o contrato en que se produjera una traslación de dominio de bienes inmuebles y debía pagarse en el momento de la toma de razón en la Contaduría de Hipotecas. La reforma tributaria de Mon-Santillán reorganizó, mediante el decreto de 23 de mayo de 1845, el derecho o impuestos de hipotecas. La nueva disposición acentuó el carácter fiscal de los Registros de Hipotecas, denominación que pasaron a tener los oficios y contadurías de hipotecas. El Registro de Hipotecas, aunque fue reformado por disposiciones posteriores, quedó ya anticuado en la segunda mitad del siglo XIX y resultaba insuficiente para garantizar la propiedad territorial en una época de profundas transformaciones sociales y económicas, por lo que fue suprimido por la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1861, que supuso la creación del Registro de la Propiedad. El Real Decreto de 31 de enero de 1862 determinó que los registradores de la propiedad debían hacerse cargo de los libros de las antiguas Contadurías, por lo que permanecieron en dichos Registros hasta la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1957, que dispuso su entrega a los Archivos Históricos Provinciales (Benito García, M.A. de. 2008 pp.35-

⁵⁰ <http://www.cortesaragon.es/fondoHistorico/i18n/consulta/registro.cmd?id=2382>

⁵¹ <http://hermes.bbtk.ull.es/pandora/cgi-bin/Pandora.exe?id=0000003462>

39).

El AHPGr custodia, de los distritos Guadix, Iznalloz, Huéscar, Santa Fe y Granada, la documentación generada por la Contaduría de Hipotecas propiamente dicha (1768-1862) y cierta documentación producida por el Registro de la Propiedad (1867-1948).

Cuenta con una gran variedad de series, de las que enumeramos sólo las que son de interés genealógico:

- Libros para la toma de razón de los censos, hipotecas y gravámenes.
- Libros de traslaciones de dominio.
- Libro registro de ventas, cambios, donaciones y contratos sujetos al derecho de medio por ciento.
- Libro de embargos judiciales y administrativos.
- Libro de arriendos y subarriendos.
- Libro registro de liquidaciones del derecho hipotecario.
- Libro registro de hipotecas por orden de fechas y alfabético.
- Reforma agraria.

Fechas de los instrumentos.	Oficios en que quedan protocolizados.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS OTORGANTES.
29 Nov. 1854-	Juan Ponce de Tudela y Mexia, de Loja-	El Dño Sr. D. Ant. Motezuma, actual Cónde de Motezuma, Marques de Fabron, vecino de Loja=-

Il: 14: AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9462. fol. 53 r. Detalle.

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil		x
Domicilio	x	
Profesión		x
Familiares y relación	x	
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros	x	
Propiedades	x	

Por su amplia cobertura geográfica y la riqueza de información que ofrecen, son una fuente esencial para avanzar en el conocimiento de la estructura, evolución y dinámica de la propiedad urbana y territorial desde 1768 a 1862 y elaborar estudios locales y comarcales en un periodo que abarca casi cien años.

La inscripción remite además a la escritura notarial correspondiente, por lo que a partir de ese hecho (comprobación de los índices de los protocolos notariales) sería posible reconstruir la historia de una propiedad siguiendo después la inscripción en el Registro de la Propiedad. Por tanto, en lo que concierne a la investigación genealógica, nos permite rastrear transacciones

económicas y sus inscripciones en otros registros, en muchos casos referidas a testamentos y codicilos, con la singular importancia que adquieren estos documentos.

142


PUEBLO DE *Guadix* **PROVINCIA DE** *Granada* **PAGO Ó DISTRITO DE** *Parroquia Mayor*

Partido judicial de *Guadix*

Una mil pesetas habiéndose vendido mayor parte de la casa situada en la Parroquia Mayor inmediata a la Alameda que está al frente al convento de Santo Domingo, por uno al Príncipe de la Alcañiza, y vendida al Placer de Pinar y dicha Alameda, y la Alameda al Nuevo Llanero o heredero de D. Agustín Ferrer y por el Callejón a su precio que sale a litado Murillo, obra de Ferrer.

Fechas de los instrumentos.	Oficios en que quedan protocolizados.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS OTORGANTES.	Calidad y naturaleza de los contratos.	Valor de la fianca.	Idem de las cargas que la afectan.	Valor líquido.	Derecho de hipotecas que ha devengado la hacienda.	Cantidad pagada.	Fecha de los pagos.	Números de los recibos.
29 Nov. 1856	<i>Expedido en el tomo 1.º de Guadix</i>	<i>D.ª Josefa Mateos y Galera a su hijo El Lic.º D. Francisco Ferrago y Mateos, vecino de esta Ciudad Guadix y D.º 17 de 1856 Luchas</i>	<i>Venta real La 1.ª al 2.º</i>	11300		11300	2%	226,00	17 Dic.º	792

*Certificada a la finca al tomo 1.º de Guadix folio 153 finca número 15291. Guadix 29 octubre de 1867
Don Juan M. Utrilla. A.º
Ferrago
Juan Mateos*



Il: 15: AHPGr / Contadurías de Hipotecas / L-9461. fol.142r. / Inscripción de la toma de razón de la venta de un casa propiedad de Josefa Mateos y Galera, que vende a su hijo el Licenciado Francisco Tárrago y Mateos. Guadix, 1856.

4.6. Clases Pasivas.

Se entiende por clases pasivas al conjunto de beneficiarios que perciben un pago en concepto de sus servicios prestados con anterioridad. Este sistema de previsión social tiene su origen en los montepíos italianos, *“instituciones previsoramente formadas con el producto de los descuentos hechos a los individuos pertenecientes a ellos, a fin de poder proporcionar recursos a los mismos cuando se inutilizaran para el trabajo por la edad o las enfermedades, y también para pensionar a sus viudas y huérfanos”* (Miquel Ibargüen, L.M. 1884, p. 161). Si bien ya existían sociedades de socorro mutuo entre trabajadores, es gracias a la iniciativa del ministro Esquilache cuando Carlos III funda el primer montepío, el Militar, en 1761, al que seguirá el de la Armada y, posteriormente, los de funcionarios civiles: el de Ministerios y Tribunales en 1763, de Oficinas de la Real Hacienda en 1764, de Ultramar en 1765, de Lotería en 1770, de las Minas de Almadén en 1778, de Correos en 1785, de Corregidores y Alcaldes en 1790, entre otros. A imagen y semejanza de estos se fueron constituyendo otros en el ámbito privado, siendo el primero el de Abogados de Zaragoza en 1771 (Rumeu de Armas, A. 1944, pp. 415-487).

Desde principios del siglo XIX, se suceden los intentos por legislar sobre estos montepíos, hasta que en 1831 el Estado se incauta de los fondos, y en la Ley de Presupuestos de 1864 disuelve los montepíos de los ministerios e integra el pago de los derechos pasivos en el tesoro público como un gasto más de pensiones (Manual de clases pasivas. 1901). Estas fechas, 1831 y 1864, son muy importantes, pues fijan el comienzo de las series documentales que se conservan sobre clases pasivas en los archivos históricos provinciales, y en concreto en el de Granada corresponde a 1834.

Son 139 libros y 138 legajos que ofrecen datos de los montepíos civil y militar en las siguientes series:

-CLASES PASIVAS

- Expedientes de pensiones.
- Libros registro de altas y bajas.
- Libros registro de altas.
- Libro registro general de expedientes.
- Libros registro de toma de razón y expedición de los expedientes.
- Libros registro de consignaciones de pago.
- Libro registro general de autorizaciones.
- Libros registro de cuentas corrientes y retenciones.
- Libro registro de pensionistas de gracia o remuneratorias, jubilados y cesantes.
- Libros registros de vicisitudes.

-MONTEPIÓ MILITAR

- Expedientes de pensiones
- Expedientes de concesiones de cruces
- Viudas, madres e hijas de militares fallecidos
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular.
- Libros registro de declaraciones de nóminas de retirados.
- Libros registro de cruces pensionadas.

-MONTEPIÓ CIVIL

- Expedientes de pensiones.
- Archiveros y Bibliotecarios / Expedientes de pensiones.
- Correos y Telégrafos / Expedientes de pensiones.
- Audiencia / Expedientes de pensiones.
- Médicos y Farmacéuticos / Expedientes de pensiones.
- Hacienda y Catastro / Expedientes de pensiones.
- Magisterio / Expedientes de pensiones.
- Obras Públicas / Expedientes de pensiones.

- Porteros / Expedientes de pensiones.
- Prisiones / Expedientes de pensiones.
- Registradores de la Propiedad / Expedientes de pensiones.
- Profesorado / Expedientes de pensiones.
- Viudas, madres e hijas de funcionarios civiles fallecidos.
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular, de jubilados y remuneratorias.
- Libros registro de declaraciones de nóminas por fallecimiento del titular.
- Libros registro de declaraciones de nóminas de jubilados.
- Libros registro de declaraciones de nóminas remuneratorias.

Estos documentos cuentan con información genealógica de diversa índole, siendo posible conocer los datos personales y profesionales de los beneficiados por el sistema de montepíos y clases pasivas. En el caso de las viudas y huérfanos se mencionan su relación con el fallecido y datos personales. Es importante destacar que los expedientes del montepío militar pueden incluir datos sobre actos heroicos realizados por el agraciado con la concesión de cruces militares; además, pueden aparecer recogidos militares ocasionales que sólo formaron parte de milicias en breves periodos de tiempo y por causas excepcionales, no contando con expedientes militares individuales en los archivos del ejército.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento	X	
Otros nombres	X	
Estado civil	X	
Domicilio	X	
Profesión	X	
Familiares y relación	X	
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		X
Datos de otros registros	X	
Propiedades		X

5114-02

D. Manuel Vargues Pardo, Contador de Rentas de esta Provincia e^{sta}.

Certifico: que segun lici^a absoluta presentada en esta oficina de mi cargo cuenta que Juan M^a Ladrón de Guebara, fue Soldado en el 1^o Reg^{to} del Reg^{to} Inf^{te} de Navarra n^o 29 es hijo de Gregorio y de Josefa Barrios, natural de Granada, estado Soltero, edad 26 años, estatura 4 p^u 10 p^u y 6 lin^{as}, sin senales, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz Reg^{ta} Barba lampiña, color Triguero: fue quinto por su Pueblo en la de 1845. y tubo entrada en el Puerto en 3 de Nov^o de 1846. que por Diploma expedido en No de Feb^o de 1844. se dignó S. M. agraciarse con la Cruz pensionada de 10 R^{os} con mensuales, con motivo del feliz natalicio de la Augusta Princesa D. C. M. U. cuya lici^a se haya expedida en Barcelona a 13 de Nov^o de 1843. y certificada por los Jefe del mismo eps. en fecha ya expresada a Ciudad. Yp^o que con te doy la presente que firmo en Granada a 27. de Abril de 1844.

Il. 16: AHPGr / Hacienda / Clases Pasivas / L-5114-2. /
Expediente de concesión de cruz pensionada a Juan M^a Ladrón de Guebara.
Certificación expedida por el Contador de rentas de la provincia. 1854.

4.7. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Los amillaramientos.

El siglo XIX traerá importantes cambios de toda índole en España, que en el ámbito económico conoció el fin del régimen señorial, la desvinculación de los mayorazgos y los procesos desamortizadores, y en el hacendístico y fiscal diferentes reformas que en mayor o menor medida buscaban unificar impuestos y los sistemas de averiguación de rentas y su recaudación. La primera reforma se debe a Martín de Garay en 1817, a la que sigue otra en 1821, después la de López Ballesteros de 1824 a 1830, hasta la de Mon-Santillán de 1845 y, ya comenzando el siglo XX, la reforma de Fernández Villaverde en 1900.

Nos centraremos en la de 1845, y en concreto en dos de los cuatro impuestos directos que configuró: Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y Subsidio industrial y de comercio. (Portillo Navarro, M.J. 2001. pp. 5-16) con sus respectivos cambios y la aparición de otros impuestos cuya documentación tratamos separadamente, como son las Cédulas Personales y el Registro Fiscal de Edificios y Solares.

La Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería fue el eje central de la reforma tributaria y refundía en uno sólo varios impuestos anteriores. Dado que para recaudar el impuesto era necesario contar con datos pormenorizados de todos los contribuyentes, se comenzaron a realizar amillaramientos siguiendo la tradición fiscal española, que ya había elaborado similares listas de contribuyentes para fijar cupos de riqueza imponible, si bien ahora se reglamenta el procedimiento para elaborar amillaramientos en forma de padrones por poblaciones formadas por la Junta Pericial de cada ayuntamiento.

Para nuestra investigación, de todo este proceso nos interesa la Relación de Propietarios que establece el repartimiento fiscal, dado que la misma incluye datos genealógicos: nombre y apellidos,

domicilio y valor de las propiedades. Este último dato debe ser tomado con cautela, dado que durante muchos años se trataban de declaraciones voluntarias (Coll, S. y Fortea J.I. 1995a, p. 101). No olvidemos que, en algunas provincias, es posible acceder a los datos para otros años en los boletines oficiales provinciales, donde se llegaron a publicar en forma de extensos anexos las listas completas de todos los contribuyentes (Alfaro de Prado Sagrera, A., 2011, pp. 4-5).

El AHPGr cuenta con tres tipos documentales diferentes que se elaboraron para dar respuesta a la recaudación de impuesto: amillaramientos (1850-1905), listas cobratorias (1846-1958) y repartimientos (1869-1911).

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil		x
Domicilio	x	
Profesión		x
Familiares y relación		x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros		x
Propiedades	x	

Provincia de Granada. Ciudad de Guadix.

Cuadernos de liquidaciones o amillaramientos que forma la junta municipal de esta Ciudad de los productos, gastos y utilidades de cada uno de los propietarios, colonos y ganaderos existentes en el Territorio Jurisdiccional de la misma con expresion de la cantidad y calidad de cada objeto de imposicion.

Núm. de fincas.	Nombres de los soberanos y objetos de la imposicion.	Productos subgras.	Vagos por los soberanos.	Líquido imponible.	Parte que corresponde	
					Al Regid.º por la renta.	Al Colono por cultivo.
1.ª Riqueza						
D. D. Antonio Almaraz						
1.	Una Casa Calle de S. Francisco.	200.	130.	720.	720.	"
D. D. Antonio Delobos.						
1.	6 celeminios vega de 3.ª que cultiva D. Manuel Garcia Carriz.	200.	157.	152.	82.	70.
2.	6 fan. 2 celemin. vega de 1.ª que cultiva D. Juan Jose Sanguera.	207 1/2.	2106.	1422.	820.	662.
3.	4 fan. 6 celemin. vega de 2.ª que cultiva D. Manuel Garcia Carriz.	220 1/2.	1413.	1881.	1055.	846.
4.	2 fan. 1/2 celemin. vega de 2.ª que cultiva D. Andres Serrano.	718.	38 1/2.	264.	200.	164.
5.	4 fan. vega de 1.ª que cultiva D. de Alfonso Herrera.	1816.	228.	888.	422.	326.
5.		2621.	5218.	4784.	2622.	2149.
1.	Por una Casa en la Plaza.	490.	20.	360.	360.	"
Resumen.						

Il. 17: AHPGr / Catastro / Amillaramientos / 1864. fol.1r. / Amillaramiento de riqueza pública formado en el año de 1860 que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del de 1861.

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL de los referidos

escudos milés.

Núm. de orden.	NOMBRES por orden alfabético de los contribuyentes, con sus primeros y segundos apellidos.	NÚMERO con que figuran en el amillaramiento, ó su apéndice de rectificación.				VECINDAD ó domicilio de los contribuyentes ó sus administradores, con expresion de la calle y número.	de riqu	
		D.	V.	S.	C.		RUSTICA. Escudos. Milés.	URBA Escudos.
	<i>Suma entera</i>						22392	36667
1905	D. Juan ^{co} N. Montell		593			l. J. Gregorio		135
1906	" Juan ^{co} Montiel		594			l. Genil		11
1907	" Florencio Guillen Planes		596			Bibranblva		305
1908	" Felipe Sarcus Blanco		599			Gracia		32
1908	" Juan ^{co} N. Schez. Nuerta		601			Laurel		215
1910	" Juan ^{co} Barviento Torres		602			Cortijuelo		16
1911	" Juan ^{co} N. Lijentu		603			Maud		25
1912	" Juan ^{co} Melchor Medina		604			Mano Biervo		186
1913	" Juan ^{ca} Berbel Carvelo		605			Verdampilla		32
1911	" Fernando Toledo Viquez		606			S. Anton		164
1914	" Juan ^{co} Aguilar		608			Mlegadero		36
1916	" Juan ^{co} Bequino Lopez		613			Mendez Munoz		115
1917	" Juan ^{co} Rodriguez Jument		614			Gomez		23
1918	" Juan ^{ca} Gutierrez Schez.		615			Maravias		161
1919	" Fern. ^{co} Lalo		616			S. Juan Loran		36
1920	" Fern. ^{co} Dunita		617			S. Juan Reyes		51
1921	" Juan ^{co} Lusaado Mengarajo		618			Zacatin		21
1922	" Felipe Casanova		621			Cuesta Chapiz		33
1923	" Juan ^{co} Fern. ^{co} Gomez		623			Gallos		3
1924	" Fernando Saizpardo		625			S. Juan de Dios		10
1925	" Juan ^{co} Biqueros Lopez		626			S. Pedro Martin		2
1926	" Juan ^{ca} de N. Molina Gomez		627			Real Castuja		21
1927	" Juan ^{co} Gomez Garcia		629			Escudo		20
1928	" Juan ^{co} Xarzo Lanas		632			Mora arena		1
1929	" Juan ^{co} Nuche Lorman		633			Alzibe S. Delfonso		3
1930	" Juan ^{co} Lusaado Naveja		634			Castaneda		11
1931	" Juan ^{co} Martinez Brito		635			L. Mendez		
1932	" Juan ^{co} Barco		636			Aracolle		16
							22392	36667

Il. 18: AHPGr / Catastro / Repartimiento territorial / L-3392 / Distrito municipal de Granada, original del repartimiento territorial para el año económico de 1869 a 1870.

4.8. Avance Catastral.

La Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería puso en marcha un incipiente catastro, en especial el de rústica, que quedó plasmando en la formación de varios organismos: la Comisión de Estadística en 1856, la Comisión Topográfica Catastral en 1857 y el Instituto Geográfico en 1870.

Los intentos de realizar un catastro eran antiguos en España, y en el siglo XIX el ministro Martín de Garay realizó sin éxito un primer proyecto en 1817 para establecer una contribución sobre el producto de la agricultura, que daría como resultado documental los Cuadernos de la Riqueza. Por su parte, la Junta General de Estadística inicia en la década de 1860 los trabajos de un catastro topográfico parcelario que sólo llegaría a realizarse en la provincia de Madrid. Más tarde, en 1895, y precisamente en la provincia de Granada, comienza a elaborarse un Catastro de masas de cultivo y clases de terreno, que se plasmó en la recogida documental de datos estadísticos por municipios (Pro Ruiz, J, 1992).

En el siglo XX, la Ley del Catastro Parcelario⁵² de 23 de marzo de 1896, estableció una contribución directa y normalizó los trabajos de recogida de datos en dos fases, la primera con el Avance catastral, que contaba con la información agronómica de cada parcela y documentación planimétrica de cada municipio; y en una segunda fase se elaboró el Catastro parcelario, con los datos del Avance y sus rectificaciones. Esta Ley contemplaba también el catastro de urbana, que nosotros estudiaremos en un apartado separado.

La Ley del Catastro se desarrolló con su Reglamento⁵³ en 1913, dando como resultado un conjunto documental que cuenta con datos genealógicos de nuestro interés. Encontramos varios tipos documentales:

⁵² <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1906/083/A01156-01159.pdf>

⁵³ <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1913/298/A00219-00229.pdf>

- Caracterización parcelaria literal por polígonos.
- Relación de propietarios, cultivos aprovechamientos, clases de terrenos y superficies por polígonos.
- Hojas declaratorias.
- Hojas catastrales.
- Cédulas de propiedad.

La información que aportan es relevante, y permite relacionar propiedades con personas, así como cambios en las titularidades.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil		X
Domicilio	X	
Profesión		X
Familiares y relación		X
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		X
Datos de otros registros		X
Propiedades	X	

Modelo núm. VI - 1. 34/2

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Provincia de Granada Partido judicial de Albunol
Término municipal de Juñiles

Sección Polígono núm. 7 Parcela núm. 27

HOJA CATASTRAL

D. Juan Manuel Meques domiciliado en Juñiles
figura en el Avance Catastral como propietario de esta parcela situada en el pago San Pedro
cuyas características son las siguientes:

Linderos... } N 27-
 } E Darranquillo
 } S
 } O id - -2-

M. Martínez de Velasco.-Papelería.-Póligros. 3

Designación de las parcelas	CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE DE TERRENO				Superficie imponible		VALORACIÓN			Riqueza imponible	
		Asignada por la brigada	Reclamada por el propietario	Acordada por la D. I. rección provincial	Acordada por el Centro di. rectorio	Declarada por el propietario	Acep. ada por la brigada	Tipo unitario de venta	Tipo unitario de renta	Tipo unitario de riqueza	Pesetas	Cts.
	<u>C</u>	<u>44</u>				<u>32-20</u>			<u>16</u>		<u>515</u>	
Suma y sigue.												

Modelo núm. VII-3 3798
34/2

CÉDULA DE PROPIEDAD

D. Abelardo Hidalgo hacero, domiciliado en Albunol provincia de Granada, tiene inscritas como de su propiedad en el Avance Catastral de Albunol provincia de Granada, las parcelas que a continuación se relacionan:

Número de las parcelas	En el Registro	En el Polígono	Pago o Paraje	SUPERFICIE			RENTA BRUTA		RIQUEZA		CAUSA DE LA ALTERACIÓN Y PROCEDENCIA O DESTINO DE LA PARCELA
				Has.	As.	Us	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
	<u>4.1</u>	<u>5</u>	<u>San Abrahán</u>		<u>1.6</u>	<u>1.0</u>			<u>2</u>	<u>58</u>	
	<u>4.2</u>	<u>5</u>	<u>"</u>		<u>0.2</u>	<u>0.5</u>			<u>2</u>	<u>21</u>	
Suma y sigue.					<u>2.4</u>	<u>1.5</u>			<u>4</u>	<u>79</u>	

Modelo núm. VI-1 34/2

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Provincia de GRANADA Partido judicial de ALBUNOL
Hoja Catastral núm. del Avance Catastral de Juñiles

Sección Pago San Pedro Polígono 7 Parcela 43

Propietarios sucesivos de esta parcela:

AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	PUEBLO	CALLE	CAUSA DE LA ALTERACIÓN
<u>1930</u>	<u>José Moreno Ferrill</u>	<u>Juñiles</u>		
	<u>Adela Moreno Hidalgo</u>	<u>Juñiles</u>		

Il 21: AHPGr / Catastro / Avance catastral / 34-07; 34-02 / Hoja Declaratoria; Cédula de Propiedad, Hoja Catastral. Juñiles.

4.9. Registro fiscal de edificios y solares.

En 1893, se separa definitivamente la contribución rústica de la urbana con la aprobación del Registro fiscal de la propiedad urbana y se regula el impuesto de edificios y solares en el Reglamento⁵⁴ de 1894 (Vallejo Pousada, R. 2010, p. 104). A estas disposiciones les sucederían la Ley del Catastro parcelario⁵⁵ de 1906, que une la fiscalidad urbana a los Registros, encomendando su elaboración a los Ayuntamientos; y los Reales Decretos de 29 de agosto⁵⁶ y 11 de septiembre⁵⁷ de 1920, que modificaba otro del 1912, en el que se fijan y ponen en marcha las instrucciones para elaborar el Registro.

Gracias a esta normativa, se elaboraron una serie de documentos que siguen unos modelos⁵⁸ donde se recoge información detalla de cada vivienda, susceptible de uso genealógico. Del conjunto de tipologías documentales a que dio lugar, la más importante la forman los Expedientes de Comprobación, pues en ellos se mencionan los datos completos de localización de la vivienda, su propietario, administrador e inquilino si existe. Otras tipologías también aportan datos si bien al estar agrupadas todas juntas en una sola unidad documental compuesta para cada vivienda, es muy fácil extraer los datos necesarios.

Los expedientes que conserva el AHPGr responden en su mayoría al decreto de 1920. Además, otra parte de la documentación se debe al Reglamento de 1894, y esta no siempre recoge los datos de las viviendas en un modelo impreso, aunque los mismos estén normalizados. En total, el AHPGr cuenta con 533 legajos y 57 libros que abarcan un periodo cronológico de 1886 a 1947. Los diferentes tipos documentales, en su inmensa mayoría, se agrupan en una sola unidad documental compuesta que se inicia con el Expediente de Comprobación, al que suele ir unida, cuando procede, el resto de

⁵⁴ <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1894/027/A00333-00336.pdf>

⁵⁵ <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1906/083/A01156-01159.pdf>

⁵⁶ <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1920/247/A00880-00888.pdf>

⁵⁷ <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1920/255/A00964-00982.pdf>

⁵⁸ <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1894/027/A00347-00350.pdf>

tipos, respondiendo a la siguiente agrupación:

- Expediente de revisión.
- Expediente de obra nueva.
- Expediente de exención fiscal.
- Expediente de alta y baja.
- Expediente de reclamación.
- Expediente de transmisión de dominio.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil		X
Domicilio	X	
Profesión	X	
Familiares y relación		X
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		X
Datos de otros registros		X
Propiedades	X	

EDIFICIOS Y SOLARES No 1

407

Provincia de Guatemala

Término municipal de Guadalupe

Calle de Para de la Catedral

RELACION jurada que el que suscribe presenta a la oficina del Registro fiscal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900

CLASE de la finca	SU SITUACION POR LA ENTRADA PRINCIPAL			Su cabida en metros cuadrados	SU VALOR en capital y origen de su adquisición	NÚMERO DE TIENDAS cuartos, cocheros, cuadras etc. que tiene la finca, y nombres de los inquilinos o arrendatarios	TOTAL de la renta anual de cada cuarto (1) Pesetas	CARGAS POR CENSOS foros y otra cualquiera imposición que tenga la finca, y Corporación e individuos a quienes se paguen	NOMBRES DEL DUEÑO DE LA FINCA y de su administrador si lo tuviere	Calle, número y cuarto de la casa donde ambos habitan
	Calle, plaza, plazuela, travesía o callejón	NÚMERO	Sección							
Casa	Plazuela de San Catedral	3 2	2.º	2.º	6,500 finitas adaptadas para un pora	Cuarto compuesto de plaza de la plaza y del pora que Cuarto con una plaza Cuarto de suite habitable Cuarto con portal, comedor, patio, balcones y Cuarto para de mudanza; una habitación Cuarto y alrededores en el primer piso, y finca Cuarto de suite, una habitación y una nicotera Cuarto con salida al callejón de las Campanas Cuarto en el segundo piso ha habita su dueño Cuarto con finca 11.º	216		José María y Juan María de la Cruz	Plazuela de la Catedral n.º 3. Calle de San José n.º 15
Reseña del último recibo de la Contribución que satisface la finca Núm. <u> </u> Producto íntegro <u> </u> Líquido imponible <u> </u> Fecha trimestre <u> </u> 1921-22 Núm. <u> </u>					Total de la renta anual de la finca		216			
					Parte que se baja por huecos y reparos		69			
					RENTA LÍQUIDA		207			

Guadalupe 12 de Octubre de 1921
 Firma del dueño o administrador,
José María de la Cruz

(1) Se consignará la renta que satisfagan los inquilinos, o que se aprecie en el caso en que la finca esté habitada o utilizada por su dueño.

II. 22: AHPGr / Catastro / Registro fiscal de edificios y solares / 4902-4 / Expediente de comprobación. 1922.

La información urbana del Registro Fiscal, se complementa con los denominados Padrones de Urbana, que recogen en formato libro y ordenados por número de contribuyente, los apuntes económicos del cobro de la contribución, indicando nombre y apellidos y vecindad del pagador.

Números de orden	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	LÍQUIDO IMPONIBLE		CUOTA ANUAL		RECARGO del 16 por 100		RECARGO adicional del 750 por 100		TOTAL		IMPORTÓ el recibo puesto al cobro en el primer trimestre		DIFERENCIA que debe hacerse efectiva en los demás trimestres		DE LA DIFERENCIA DE LA IZQUIERDA corresponde hacer efectivo en el							
			Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		2.º trimestre		3.º trimestre		4.º trimestre	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Cobo Bas D. Santiago	Urcia 13	198		2499		4		197		3085		715		2970		757		757		756			
2	Cobo Cobo " Lucía	Lofagüin 8	180		2775		466		206		3425		794		2631		477		477		477			
3	Martín Gravado " Juan	P. Mad 3	27		5		80		29		618		284		334		110		111		111			
4	Moya Cluchy " José	id 4	26		666		105		50		821		190		631		211		210		210			
5	Cluchy Cebasaria " F. de A.	Novicías 2	135		2499		4		187		3085		715		2970		757		757		756			
6	Meravides " Rafael	P. Parigat 7	20250		2746		599		281		4626		1072		2554		1195		1195		1194			
7	Unidad Reformadora Gravado	G. F. Colon	270		89		10		08		84				84		84		84		84			
8	Valdes Mausa " Francisco	G. Madat 27	89250		15601		2664		1155		19020		667		14613		4971		4971		4971			
9	Valis Orellana " Miguel	Valderia 20	6215		22479		2596		1696		27760		6472		21329		710		7109		7109			
10	Andrés Rodríguez " José M.º	P. Cobo 2	405		7497		12		562		9255		2142		7113		2371		2371		2371			
11	Maldonado " Manuel M.º	C. de G. Cecilio	540		9990		1598		749		12727		2359		9478		2160		2189		2189			
12	Vicente Caro " Dolores	Merama 14	1029		20259		2241		1520		25019		5797		19222		6409		6407		6407			
13	González " Mercedes	A. Lano 62	414		7659		1225		575		9459		2091		7268		2422		2422		2422			
14	González " Ant.º	Urcia 7	62750		7909		1265		594		9768		2287		7505		2869		2869		2869			
15	Lopez " Juan	G. F. Colon	1697		277		44		21		342		159		184		184		184		184			
16	El mismo	id	2009		271		89		29		457		211		244		244		244		244			
17	El mismo	id	919		152		24		12		188				188		188		188		188			
18	Cebasaria " Faustino	Juan M.º 14	215		5929		972		677		7197		1667		5530		1944		1944		1944			
19	El mismo	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
20	Campillo Ruiz " Julia	Artesanía 7	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
21	Falle Sandoval " Maria del	Valderia T.º	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
22	id " Concepcion	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
23	La misma	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
24	La misma	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
25	Falle Sandoval " Ana	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
26	La misma	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
27	La misma	id	15250		2914		466		219		3599		874		2765		922		922		921			
28	Florencia y Florencia " Narciso	Madrid	10.96625		239026		29094		12952		2.92962		89110		223852		78294		78294		78294			
29	Agrela Moreno " Josefa M.º	Paraneca 7	1800		332		529		2698		4126		9529		21597		10572		10572		10572			
30	La misma	id	1875		26899		5549		2605		42842		9926		32916		10972		10972		10972			
31	Martinez " Julia M.º	M.º G.º 7.º	710		59275		9940		4371		71986		16678		55309		19496		19496		19496			

Il. 23: AHPGr / Catastro / Registro fiscal de edificios y solares / L-4852 / Padrón de edificios y solares de Granada. 1911.

4.10. Cédulas Personales.

En febrero de 1854, por Real Decreto⁵⁹ del Ministerio de la Gobernación, se implantaban las cédulas de vecindad en sustitución de *“los pasaportes y demás documentos... ...para transitar de un punto a otro dentro de la Península e Islas adyacentes”*. En la disposición se obliga a todos los cabezas de familia a contar con una de ellas para si y para cada miembro de su familia, aunque se exceptuaba a determinados vecinos como los pobres de solemnidad, los peregrinos, braceros y obreros sin ingresos determinados y viudas y huérfanos con pensión a 1500 reales. Más tarde, en abril del mismo año, una Real Orden establecía que los alcaldes o comisarios llevarían un registro de cédulas de vecindad, así como los datos que debían recogerse en ellas: nombre y apellidos paterno y materno del interesado; su estado; profesión, ocupación o empleo; calle, casa y cuarto en que viviere, o la denominación de la vivienda si vivía en una alquería o caserío; y, por último, el distrito o provincia a la que pertenecía (García Ruipérez, M. G. 2012, pp. 58-59).

La Ley de Presupuestos de 1870 las sustituyó por un nuevo modelo, pero sólo impositivo, perdiendo su función de documento necesario para viajar, ahora con el nombre de cédulas de empadronamiento, cambiando de nuevo de nombre en 1874⁶⁰, ahora con el de cédulas personales. Durante su larga vida hasta 1943⁶¹, el impuesto fue modificado en numerosas ocasiones incluyendo diversas clases de cédulas, llegando a tener hasta dieciséis diferentes, costando alguna hasta 25.000 pesetas. En 1925 la recaudación del impuesto se entregó a las Diputaciones hasta su desaparición definitiva.

El cobro del impuesto se efectuaba casa por casa por las autoridades municipales, para lo que se confeccionaban padrones con anterioridad y, una vez finalizado el proceso, se elaboraban las listas o libretas cobratorias en un formulario generalmente impreso,

⁵⁹ <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1854/413/A00001-00001.pdf>

⁶⁰ <http://boe.es/datos/pdfs/BOE/1874/179/A00825-00829.pdf>

⁶¹ <http://boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/024/A00824-00826.pdf>

documentos que se usaban para el cobro real. Dado que los archivos no suelen conservar las cédulas sino los padrones, las listas o libretas, estas son las que ofrecen detallada información genealógica: nombre, apellidos, domicilio, edad, estado civil, sueldo, empleador o profesión, cantidades que pagan en concepto de contribución y alquiler de la casa que habitan si es el caso.

El AHPGr cuenta entre sus fondos con un total de 788 unidades documentales relacionadas con la serie de las cédulas personales que comprenden el periodo de 1854 a 1926, divididas en:

- Padrón de cédulas personales.
- Lista cobratoria del impuesto de cédulas personales.
- Padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.
- Libreta cobratoria del impuesto de cédulas personales.

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil	x	
Domicilio	x	
Profesión	x	
Familiares y relación		x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros		x
Propiedades	x	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	SU NATURALEZA		Edad — Años	Estado	Profesión arte ú oficio	Señas de su habitación		
	Pueblo	Pro- vincia				Calle	N.º	Cuar- to
Juan de Dios Sanchez	Vizcar	Grad ^a	25	Bad ^o	Campo	Cañuelo	20	
Dolores Torres	Horton	Grad ^a	22	id	en sexo	id	id	
Juan Antonio Thauer	Granada		50	id ^o	..	id	25	..
Miguel Thauer	id		30	Solt ^o	..	id	id	..
Juana Perez	Ferreira	Grad ^a	60	id ^o	en sexo	id	24	..
Josefa Gimenez	id	id	20	Solta	id	id	id	..
Juan Lopez Ruiz	Mairena	Grad ^a	35	id ^o	Carpintero	id	15	..
Juan Cortezas	Zubia	Grad ^a	30	Bad ^o	Besante	id	2	..
Dolores Maldonado	25	id	en sexo	id	id	..
Juan de Dios Gomez R.	Granada		35	id	Carpintero	id	2	..
Dorrea Torres Domingo	id		28	id	Floreza	id	id	
Juan Rodriguez	Marocena	Grad ^a	54	Solt ^o	Trapes	id	18	
Miguel Jacob Barrera	Granada		33	Bad ^o	Barbero	id	9	
Rafaela Thauer Puche	id		30	id	en sexo	id	id	
Miguel Cuesta	S. J ^e	Grad ^a	60	id ^o	Carpintero	id	28	..
Antonio Cuesta	id	id	25	Solt ^o	id	id	id	..
Mansuel Perez	Granada		60	Bad ^o	Campo	id	27	..
Miguel Verrugilla	id		55	id	en sexo	id	id	..
Mamela Agnon	Purchil	Grad ^a	70	id ^o	en sexo	id	29	..
Mansuel Frabado	Granada		57	Bad ^o	Lombro	id	15	..
Mariano Gonzalez	id		54	id	Herrero	id	12	..
Magdalena Gutierrez	id		60	id	en sexo	id	id	
Rafael Diaz Romero	Pitres	Grad ^a	45	id ^o	..	id	17	..
Juana Sanchez Garcia	Solt ^o	en sexo	id	id	
Mansuel Guevara	Telris	Dama	45	Bad ^o	Marmolista	id	19	
Juana Atienza	27	id	en sexo	id	id	
Raimundo Roman	Granada		23	id ^o	..	id	15	
Rafael Lopez	Ferreira	Grad ^a	50	..	Ferriente	id	8	
Concepcion Lopez	16	Solt ^o	..	id	id	
Romualdo Perez	Granada		70	id ^o	Mendigo	id	3	
Pedro Pedrosa	id	..	50	id	Djalatero	id	21	

Il. 24: AHPGr / Hacienda / Cédulas Personales / 5125-06 / Padrón de cédulas personales de la Parroquia de San Gil de Granada, calle Cañuelo. 1907.

Relacion detallada de los vecinos de la Parroquia de San Gil
 que no han sacado su cédula personal, segun se determino
 en el art. 4.º de la Just.ª de 19 de Agosto de 1875 y circulas de la
 Administracion Economica de 16 de Mayo de 77.

Cabales	N.º	Nombres y apellidos	Edad	Profesion	Ocupacion
Punto Barba	4	Guillermo Barona y Botas	26	Empleado	
"	"	Dolores Sanchez Portillo	27	"	"
C.D.C.	10	Antonio Esteves	52	"	S.N.
"	14	Maria Aguirre Cruz	82	"	S.N.
"	"	Manuel Ben Pineda	40	Sabero	S.N.
"	"	Encarnacion Ramos Ruiz	45	"	S.N.
"	16	Dolores Hernandez Ruiz	47	"	S.N. P. 6.ª
"	18	José Portas Mucio	26	Quemador	S.N.
"	"	Man.ª Lopez Redondo	25	"	S.N.
"	"	Manuela Mucio	22	"	Solvente
"	20	José.ª Mervin Mirigrama	34	Carpintero	
"	"	Dolores Garcia Garcia	24	"	"
"	"	Carmen Garcia	62	"	"
"	28	Antonio Rod.ª Torres	55	Carpintero	P. 6.ª
"	"	Pilar Garcia	20	"	S.N.
"	24	Man.ª Diaz Martin	26	Habera	Solvente
"	26	Antonio Valeruela Rojas	27	Hapadero	S.N.
"	"	Josea Gonzalez Moreno	27	"	S.N.
"	28	Man.ª Trujillo Martin	63	"	Solvente
"	30	Maria Pizar Hernandez	27	"	P. 6.ª
"	32	Carlos Linares Ben	40	Carpintero	
"	"	Man.ª.ª Vilas Lopez	25	"	"
"	34	Augusta Cord Perez	66	"	S.N.
Acitrueros	1.º	Manuela Gonzalez Labrador	27	"	"
"	"	Anastacia Pichas	27	"	"

Il. 25: AHPGr / Hacienda / Cédulas Personales / 5125-06. fol. 1 r. /
 Relación detallada de los vecinos de la Parroquia de San Gil de Granada que no han
 sacado su cédula personal. 1877.

4.11. Subsidio Industrial y de Comercio.

Como ya explicamos en el apartado 4.7. al hablar de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la reforma fiscal y hacendística Mon-Santillán de 1845 introdujo el impuesto directo de Subsidio Industrial y de Comercio. Impuesto que sufrió diversas reformas y cambios de denominación y ampliaciones en su ámbito fiscal (Garzón Pareja, M., 1984, pp. 1045-1046; 1074-1078), hasta pasar con la reforma de 1900 de Fernández Villaverde a integrarse en la Contribución de las Utilidades de la riqueza mobiliaria (Coll, S. y Fortea J.I., 1995b, p.25.) disgregando los hechos impositivos entre las tarifas II y III del nuevo impuesto (Portillo Navarro, M.J., 2001, pp. 7-12).



Il. 26: AHPGr / Hacienda /
Contribución Industrial / L-4702, cubierta/

Registros de gremios de la provincia de Granada. 1899-1900.

Estas dos denominaciones de los impuestos a la actividad industrial y comercial produjeron un conjunto documental variado, en el que los expedientes tienen menos alcance que los libros registro o contables, donde se iban anotando las altas, bajas, e infracciones. Es en estos donde es posible encontrar datos genealógicos, aunque estén circunscritos sólo a personas con actividad industrial o profesión liberal.



*Il. 27: AHPGr / Hacienda /
Contribución Industrial / L-6119, cubierta/
Lista cobratoria por industrial. La Capital. 1902.*

Los tipos documentales son diferentes y van cambiando su denominación según se producen cambios legales en la estructura impositiva:

- Libro diario auxiliar de ingresos por la contribución del subsidio industrial y de comercio.
- Libro registro de altas del impuesto industrial.
- Libro auxiliar de patentes por la contribución industrial y de comercio.
- Libro auxiliar de cuenta corriente por contribución industrial y de comercio, recaudadores y agentes.
- Libro auxiliar de patentes por la contribución industrial y de comercio.
- Libro registro de bajas de matrícula industrial.
- Libro registro de altas de matrícula industrial.
- Libro registro general de industriales por gremios.
- Libro auxiliar de cuenta corriente por la Contribución Industrial.
- Libro diario de recaudación por industrial y de utilidades y

comercio.

- Registro de Patentes.
- Expedientes de Utilidades.
- Expedientes gremiales.
- Expedientes de defraudación.
- Jurado Especial de valoración de Usos y Consumos.
- Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil		X
Domicilio	X	
Profesión	X	
Familiares y relación		X
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.	X	
Datos de otros registros	X	
Propiedades	X	

Mencionamos aquí sólo la documentación sobre estos dos impuestos, si bien es posible obtener datos, aunque más localizados, de otros asociados a la actividad industrial, aunque no los tratamos

ALTAS 97-98

FECHA DE LA TOMA DE RAZÓN			PUEBLOS A QUE PERTENECEN	Nombres y apellidos de los industriales	TARIFA	CLASE	NÚM.	Cuota para el Tesoro	6 por 100	TOTAL	Municipales 16 por 100	TOTAL	Corresponde al 1er trimestre	Corresponde al 2º trimestre	Corresponde al 3er trimestre		
Mes	Día	Año															
Suma anterior . . .																	
30/1	Guano	17	98	Guapalote, Pájaros, Alvarado	José Guapalote	1	30	1	19.50	1.15	21.65	3.46	25.11				
30/1	"	"	"	Guasaca, Pájaros, Alvarado	Esteban Pájaros Guasaca	2	15	1	5.12	31	5.43	75	6.21		89	2.66	
30/3	"	"	"	"	José María Guasaca	2	15	1	4.97	31	5.28	72	6.00		86	2.57	
30/4	"	"	"	"	Alfonso de Guasaca	2	15	1	2.15	15	2.30	25	2.58				
30/5	"	"	"	"	San José Valdivia, Pájaros	1	15	1	5.00	31	5.31	60	6.00				
30/5	"	"	"	"	Roberto Alvarado y esposa	2	15	1	7.93	11	8.04	28	7.32		2.23		
30/7	"	"	"	"	Guasaca, Pájaros	2	15	1	10.50	67	11.17	154	12.71		4.26	4.26	
30/9	"	18	"	"	Guasaca, Pájaros	2	15	1	17.20	100	18.20	270	18.64		87.64		
30/9	"	21	"	"	Guasaca, Pájaros	2	15	1	31.29	173	32.02	516	32.68		22.68		
31/0	"	24	"	"	Roberto de Pájaros	2	15	1	15.77	100	16.77	280	17.07		19.29		
31/1	"	29	"	Guasaca, Pájaros	Roberto Pájaros Guasaca	1	15	1	63.67	376	64.43	1049	72.12		10.31	30.90	
31/1	"	"	"	Guasaca, Pájaros	José María Guasaca	1	15	1	14.00	84	14.84	232	15.68				
31/3	"	"	"	"	San José, Pájaros	José Rodríguez Pájaros	1	15	1	103.91	618	110.10	2511	123.61			
31/6	"	"	"	"	Roberto	Roberto de Pájaros	1	15	1	134.71	812	135.83	3260	136.28			
31/6	"	"	"	"	Guasaca, Pájaros	José María Guasaca	1	15	1	174.96	1050	176.46	4261	177.85			
31/6	"	"	"	"	Roberto	Roberto Guasaca	1	15	1	113.20	700	114.20	2771	115.90			
											3663.03	4261	3889.04				
31/7	Febre	9	98	Guasaca, Pájaros	Roberto Guasaca	2	15	1	42.16	257	44.73	612	46.26		12.29	16.29	
31/8	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	93.67	571	94.61	1237	96.57		282.01	422.68	
31/9	"	"	"	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	45.00	270	46.70	600	48.70		140.26	219.28	
31/9	"	"	"	Robasat	Alfonso Alvarado	1	15	1	29.60	178	31.38	416	32.87		11.97	17.91	
31/1	"	"	"	Robasat	Roberto de Pájaros	1	15	1	15.00	90	15.90	200	16.90		46.54	69.80	
31/1	"	"	"	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	22.88	137	24.25	300	26.95		81	12.51	
31/3	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	124.71	748	125.46	1560	126.72		33.28	59.80	
31/4	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	115.00	700	116.00	1450	117.50			69.91	
31/5	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	24.61	148	25.09	310	26.59		1.98	12.91	
31/5	"	"	"	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	38.00	228	38.38	480	39.38			13.30	
31/7	"	11	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	56.39	338	57.35	720	58.65		17.20		
31/8	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	43.23	259	44.72	560	46.32		12.51		
31/9	"	"	"	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	18.23	109	19.32	240	20.72		12.09		
31/9	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	19.00	114	20.14	250	21.64		21.61		
31/1	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	171.00	1026	172.26	2140	173.76		211.54		
31/1	"	14	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	91.15	547	92.06	1150	93.01		25.74	67.19	

BAJAS 97-98

FECHA DE LA TOMA DE RAZÓN			PUEBLOS A QUE PERTENECEN	Nombres y apellidos de los industriales	TARIFA	CLASE	NÚM.	Cuota para el Tesoro	6 por 100	TOTAL	Municipales 16 por 100	TOTAL	Corresponde al 1er trimestre	Corresponde al 2º trimestre	Corresponde al 3er trimestre	
Mes	Día	Año														
Suma anterior . . .																
31/1	Alago	23	98	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	9.13	55	9.68	121	11.24			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	9.13	55	9.68	121	11.24			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	9.13	55	9.68	121	11.24			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	9.13	55	9.68	121	11.24			
"	"	"	"	Robasat	José María Guasaca	1	15	1	9.13	55	9.68	121	11.24			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	11.64	70	12.34	150	13.84			
"	"	"	"	Robasat	Roberto Guasaca	1	15	1	11.64	70	12.34	150	13.84			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	Roberto Guasaca	1	15	1	18.11	109	19.20	230	20.50			
"	"	"	"	"	José María Guasaca											

4.12. Intendencia de Hacienda.

Bajo esta denominación incluimos una serie de documentos, todos anteriores al establecimiento de las Delegaciones de Hacienda en las provincias, que responden a diferentes asuntos hacendísticos que siguen en proceso de clasificación en el AHPGr, ya que la documentación en formato expediente hasta la fecha mencionada, es escasa y se encuentra muy mezclada.

Las series a las que pertenecen los documentos están en estudio y estos pendientes de clasificación, si bien se corresponden con la administración de Rentas anteriores a las reformas de 1848.

El primero de todos es el reparto del encabezamiento por consumos de acuerdo al concierto de la Hacienda con el gremio de cereros de la ciudad de Granada , método este, el del concierto, muy habitual para fijar a cada gremio una cantidad a pagar en el año, repartiendo entre ellos la cantidad total asignada por la Contaduría para los participantes de ese oficio, frente al clásico encabezamiento que no distingue a los vecinos por su profesión u otra característica, sino que los engloba homogéneamente (Zafra Oteyza, J. 1991, pp. 130-131). Aquí tratamos el documento contable de la Contaduría de rentas, donde se especifican los pagos hechos para el año 1805 por los fabricantes de velas o cereros. Tiene la particularidad de englobar en un sólo documento a todos los fabricantes del ramo, siendo posible conocer sus nombres.

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil		x
Domicilio		x
Profesión	x	
Familiares y relación		x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros		x
Propiedades		x



Dada despachos de oficio quatro m. fs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

R. de V. n

En concierto como los años anteriores }
 en la cantidad de 7500 r. segun la } Por Cientos 70500
 obligacion de sus Deedores que existe } 3305 a 2500 r.
 en esta Contraduxia

Año de 1805.

En 15 de Abril de 1806 pago D. Pedro Lopez mil trescientos r. de V. n	10300
En 16 de Mayo de 1806 pago D. Josef Bueso mil y ochocientos r. de V. n	10800
En dho dia pago D. Maxiano Almodovar quinientos r. de V. n	0500
En 17 de dho pago D. Antonia Maria Alvaraz seiscientos r. de V. n	0600
En 7 de Julio p.º V. Manuel Fernandez seiscientos r. de V. n	0600
En 22 de dho pago D. Pablo Zaes quin. r. de V. n	0500
En 20 de Agosto de 1807 pago D. Mariano P. n. Almodovar mil doscientos ochenta y quatro r.	10284
En 27 de Junio de 1808 p.º V. Man. Fern.	0350
En 29 de Julio de 1808 pago setecientos sesenta y seis r. de V. n	0766
	70500

ARCHIVO DE LA
 R. HACIENDA
 Cabina 201
 Sección
 Legajo 5.100
 Pieza n.º 5

Il. 31: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5328-02 fol.21 r. / Concierto de la Contaduría de la Real Hacienda con el gremio de cereros para la distribución del pago de las rentas. 1805.

El siguiente documento es una relación de casas con indicación del poseedor de la finca y una cantidad con la que se graba el bien inmueble. Es consecuencia de la entrada en vigor de la Contribución sobre las fincas urbanas en 1822 votadas en Cortes donde figaban un cupo para cada provincia por la riqueza inmobiliaria (Garzón Pareja, M. 1984,p. 821). Las propiedades urbanas vienen agrupadas por parroquias, y dentro de estas descritas por calles y números de las casas, para indicar seguidamente el propietario y el administrador si lo tiene. Es posible conocer el volumen de propiedades de alguna persona en particular, así como el lugar de residencia de los demás.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil		X
Domicilio	X	
Profesión		
Familiares y relación		X
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		X
Datos de otros registros		X
Propiedades	X	

Rivera.

	Antonio Gaudin	500
n 14	Idem	320
n 15	D. Martin Paniagua	368
n 16	Marques de Luján	280
n 17	D. Manuel del Toral	480
	D. Nicas Lopez, como Administrador de las	} 112
	Monjas del Angel	
n 18	D. Josefa de Fragema	480
n 21, 22	Juan Gomez	208
n 23	D. Maria del Rosario Martinez	160
n 24	Mariano Linares	240
n 25	Monjas de la Encarnacion	240
n 26	D. Jose Quisada	288
n 27	Monjas de la Encarnacion	320
n 32	D. Manuel Vidaurieta	1440
n 32	Idem	400
n 7	Floresio	000
n 8	D. Jose de Sierra por la viuda de D. Juan Flores	208
n 9	D. Manuel Canzales	208
n 4	D. Jose Navarro	208
n 6	Ferdinand de D. Fraguero Gamara	320
n 7	D. Bernardo de Fragema	960
n 8 y 9	Viuda de D. Pedro Perez	240
n 10	Monjas Carmelitas Descalzas	220
n 11	D. Joaquin Sanchez del Aguila	480
n 12	D. Jose Sanchez Villanueva	240
n 13	D. Felix Ruiz	480

Calle del Ayre.

n 24	D. Maria de los Dolores Aguirre	400
n 25	D. Maria de la Encarnacion Castillejo	320
	La Administradora D. Pedro Dandego	400
n 27	Carmen Calzado	} 208
n 28	Idem	
n 29	Marques de Mendin	480
n 30	D. Diego Sanchez	480

Calle del Molino de la Portera.

n 30	D. Manuelar Pizarro	384
------	---------------------	-----

El siguiente documento que trataremos en este punto pertenece también a la serie de rentas antiguas, en concreto a la contribución de paja y utensilios, antes denominada sólo de utensilios, “consistente en satisfacer el gasto de camas, luz, aceite, leña, vinagre y sal que causaban las tropas” (Garzón Pareja, M. 1985, p. 668). El impuesto fue modificándose hasta convertirse en una carga fiscal más que perseguía “asegurar el pago a los vecinos que continuaron recibiendo en sus casas a las tropas en tránsito” (Artola Gallego, 1982, p. 252).

Se trata de un padrón de vecinos de la Parroquia de San Nicolás de Granada para el alojamiento de soldados, elaborado con la intención de conocer a que vecinos habría que abonarles los gastos que tuvieran por alojar a un soldado.

Datos	SI	NO
Nombre	x	
Apellidos	x	
Tratamiento		x
Otros nombres		x
Estado civil		x
Domicilio	x	
Profesión	x	
Familiares y relación		x
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.		x
Datos de otros registros		x
Propiedades	x	

Parroquia de San Nicolás ----- Paron para alojamiento.

Calle.	N ^o de la casa	Nombre del simple ó que la vive	empleo ó ejercicio.	Clase de alojamiento.	Cuadras y N ^o de puertas.	Lo tiene en el día.
Alfaro de	N ^o 5.	Pedro Encina	Albanil.	Paron soldado.	Notiene	Notiene alojado.
Alfaro de	N ^o 4.	Juan de Uba	Tornaleno	78	78	78
	N ^o 3.	Ant ^o Luque	Paramaneno	78	78	78
	N ^o 8.	Manuel Ramos	Albanil	78	78	78
	N ^o 7.	Juan ^o Maura	Albanil	78	78	78
	N ^o 6.	José Luque	Murico	78	78	78
	N ^o 5.	D. Antonio Sanz	Prop ^o	1 ^a Comensal	78	tiene alojado
cerca de la	N ^o 4.	Sebastian Loper	Tornaleno	1 ^a soldado	78	Notiene alojado
puerta	N ^o 3.	Manuel Loper	Soltero	78	78	78
	N ^o 2.	Ant ^o Huerta	Campesino	78	78	78
cerca de la	N ^o 3.	Casa de Vecindad	78	78	78	78
puerta	N ^o 2.	Vicente Garcia	Tornaleno	78	78	78
	N ^o 1.	Alfonso Garcia	Fabrica de Tapos	1 ^a oficial	78	tiene en oficial
	N ^o 0.	José Exepe	Dependiente	1 ^a soldado	78	Notiene
	N ^o 0.	Manuel Albaner	Pelugueno	78	78	78
	N ^o 12.	Gonzalo Garcia	de la Seda	78	78	78
	N ^o 0.	Juan del Moral	Tornaleno	78	78	78
	N ^o 0.	Juan ^o Ruiz	Tanarameno	78	78	78
	N ^o 4.	Manuela Colomo	Viuda	78	78	78
	N ^o 5.	Antonio Nájera	Tornaleno	78	78	78

Il. 33: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5376-37. fol.2 r. / Padrón de vecinos de la Parroquia de San Nicolás de Granada para el alojamiento de soldados. 1824.

Terminamos con otro de los tipos documentales de las rentas antiguas, los asociados al pago de las tropas, con especial relevancia a la revista de tropas, método empleado para contar con la nómina de soldados a los que la Hacienda paga su sueldo. La importancia de estos listados a nivel genealógico radica en su singularidad en cuanto a los nombres de los soldados voluntarios, pues es muy difícil, cuando no imposible, contar con datos de ellos en otros archivos,

singularmente en los militares. Además de los datos más habituales para identificar al soldado, es posible encontrar en alguno de los documentos otros que describen rasgos físicos del soldado, como su estatura, color de piel, ojos y pelo. Siendo ésta, una singularidad muy apreciable para completar cualquier estudio genealógico.

De entre las revistas de soldados, debemos resaltar las realizadas a diversas unidades militares durante la Guerra de Independencia, donde aparecen numerosos extranjeros en unidades españolas, así como otras de regimientos franceses.

Datos	SI	NO
Nombre	X	
Apellidos	X	
Tratamiento		X
Otros nombres		X
Estado civil	X	
Domicilio	X	
Profesión		X
Familiares y relación	X	
Otras relaciones, criados, esclavos, etc.	X	
Datos de otros registros		X
Propiedades		X

Destinados alas Brigadas de Marina.

1 Cristoval de Guada, hijo de Luualeio, y Florencia de Ubeza, natural
del Lugar de Viator, Jurisdiccion de esta Ciudad, de diez y ocho años
de edad, cruso soltero, de estatura de cinco pies: Se inclinò a servir
en las Brigadas de Marina, y fuè aplicado a ella, en veinte y siete
orden de veinte y siete de lunno mes.

Il. 34: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5349-02. fol. 2 r. detalle / Relación enviada por el Concejo de Almería con los voluntarios para servir en el ejercito y sus destinos / 1794.

Asiento de un Marinero.

Alucemas. 1.º de Enero de 1803.

Julian del Rio hijo de Juan Jacinto, y
de Maria Moreira, nat. de la Villa

de Sevilla: D. C. color trigueño,
pelo, y cejas castaño obscuro, poca
barba, picado de siueelas, ojos blancos.

su Estado Casado, su oficio Labrador. - de " - - 33. a.º

Haviendo cumplido el tiempo de seis
años por que vino Confinado en el
servicio de la Marina, comprendido
uno 7.º S. M. señalada por dha aplicac.
sento Plana de Marin.º de Dotacion
en primero de Enero de mil ochocientos
y tres.º. Es Copia.

Por Frd. J. de Al. S. de Viro.
de Factoria

Regimiento Suizo de Reding N^o 3^o 1^a de Granaderos

Puede Vista por Estatura de la expresada Compania, que deve Servir para la Revista de Comisario del presente Mes.

Numero	Clases	Nombres	Premios	Destinos
	Capitan.	D ⁿ Jorge Cocble.	p	
	Chemicante	D ⁿ Franc ^o Molo.	p	
	Subtenient.	D ⁿ Josef Schürmann	p	
1.	Sargto ^o	Bernardo Progenzer.	p de guison	
2.	otro id ^o	Thomas Hofm.	p	de guardia del Principal
3.		Jorge Schmid	p	
4.	Cambor	Nicolaus Thoma.	p	Sen.
5.		Antonio Fager.	p	
6.	Granad ^o	Juan Wanger.	p	
7.		Melchor Betschard.	p	
8.		Mathias Semann.	p	
9.		Andrea Frischknecht.	p de busson	
10.		Eucas Holler.	p	
11.		Josef Nechler.	p de busson	
		Andrea Kappler.	p	
		Jacobo Bleicher.	p	
		Jorge Sumner.	p	
	Granad.	Jacobo Gisin.	p	
16.		Juan Digenstschid.	p	
17.		Christian Greber.	p	
18.		Jorge Merckel.	p	
19.		Albysio Häkly.	p	
20.		Josef Pfätzsch.	p	
21.		Sebastian Franboiy.	p	
22.		Antonio Gebauer.	p	
23.		Juan Horwarth.	p	
24.	Cavoz ^o	Xavero Mayer.	p	
25.	Granad ^o	Andrea Spinger.	p	
26.		Urbano Haidrath.	p	
27.		Andrea Graf.	p	
28.		David Licsler.	p de busson	
29.		Antonio Blasch.	p	
30.	Cavoz ^o	Adano Roth.	p	
31.	Granad ^o	Josef Paslaonij.	p	
32.		Andrea Dittmann.	p	
33.		Abraham Roscheck.	p	
34.		Josef Klinovitz.	p	
35.		Jorge Schemscheij.	p	
36.		Franc ^o Kehl.	p	
37.		Juan Rhor.	p	
38.		Juan Kehl.	p	
39.		Juan Schwarzwelder.	p	quantillas.
40.		Jorge Angle.	p	

Il. 36: AHPGr / Hacienda / Rentas / 5352-13 / Revista del Regimiento suizo de Reding n^o 3, 1^a de Granaderos / 1808.

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a la hipótesis planteada al comienzo del trabajo, y tras el estudio de las series documentales fiscales, podemos decir que, efectivamente, son muy escasos los trabajos que con anterioridad han estudiado estas fuentes con una finalidad genealógica o de reconstrucción biográfica, a lo más sólo se menciona alguna tipología documental de forma inconexa con otras de la misma temática.

Esta tendencia está cambiando gracias al gran número de nuevas aportaciones científicas con la aparición de revistas científicas especializadas en genealogía, además de cursos sobre metodología y búsqueda de fuentes primarias en archivos.

Tras analizar un total de doce series documentales hacendísticas, podemos dejar constancia que todas ofrecen datos de gran importancia para cualquier estudio biográfico y genealógico. Muchas de ellas, incorporan datos que en ningún otro documento es posible encontrar, confiriendo a las fuentes fiscales el valor de permitir reconstruir la trayectoria vital de un individuo gracias a su profesión o lugar de residencia. Por tanto, son elementos documentales que ofrecen datos secundarios u horizontales, según la definición expresada, con el valor añadido que los mismos aportan a cualquier investigación.

La importancia de las fuentes fiscales en la investigación genealógica y biográfica es sobresaliente y debe ser considerada como tal.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alfaro de Prado Sagrera, A. (2011). Índice onomástico de los repartimientos individuales de la Contribución Territorial, Industrial y de Comercio de la provincia de Badajoz para 1852. *Cuadernos de Genealogía*, (10), 21.

Recuperado de <http://www.cuadernos.hispagen.es/ejemplares/CdG10.pdf>

Alonso Romero, M.P. (1985). Aproximación al estudio de las penas pecunarias en Castilla (siglos XIII-XVIII). *AHDE*, 55, pp.9-94.

Recuperado de

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-H-1985-10000900094

Archivo Central del Ministerio de Hacienda. (1962). *Guía de los fondos históricos del Archivo Central del Ministerio de Hacienda*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Artola Gallego, M. (1982). *La hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza.

Barrios Aguilera, M y Birriel Salcedo, M (1986). *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada: Universidad.

Benito García, M.A. de. (2008). *Documentación de la fe pública. MDM convenciones*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo.

Recuperado de

http://www.aefp.org.es/NS/Documentos/NormasDescriptivas/MDM2Convenciones_DocsFePublica.pdf

Birriel Salcedo, M. (1995). Las instituciones de la repoblación en el Reino de Granada (1570-1592). En *Hombre y territorio en el Reino de Granada 1570-1630*. (pp. 89-132). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

Cadenas y Vicent, V. (2001). *Tratado de genealogía, heráldica y derecho nobiliario: segundo curso de la Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*. Madrid: Ediciones Hidalguía.

Calleja Puerta, M. C. (2010). El factor genealógico: posibilidades y límites de la documentación de archivo para la elaboración de historias familiares. *Emblemata*, 16, 123-153.

Recuperado de

<http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/30/55/ebook.pdf>

Camarero Bullón, C. (2002). El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos. *CT: Catastro*, 46, 61-88.

Recuperado de

<http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/o6.%20Concepcion%20Camarero.pdf>

Candela Olivar, B. (2015). *Práctica del procedimiento jurídico para inquisidores: el Abecedario de Nicolás Rodríguez Fermosino*. (Tesis doctoral). Alicante: Univeridad.

Recuperado de <http://hdl.handle.net/10045/52998>

Carrasco García, G. (2007). Huellas de la sociedad musulmana granadina: la conversión del Albayzín (1499-1500). *En la España Medieval*, 30, 335-380

Recuperado de

<http://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0707110335A/21523>

Cerda Ruiz-Funes, J. (1947). Dos ordenamientos sobre las penas pecuniarias para la Cámara del Rey. *AHDE*, 18, 442-473.

Coll, S. y Fortea, J. I. (1995a). *Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos*. Madrid, Banco de España.

Recuperado de

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja32.pdf>

Coll, S., y Fortea, J. I. (1995b). *Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional*. Madrid: Banco de España.

Recuperado de

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja42.pdf>

Cruz Herránz. L.M. (2010). *Los archivos históricos provinciales. Bibliografía conmemorativa de su 75 Aniversario*. Guadalajara: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

Delgado, J. (2017). *Genealogía y Heráldica: guía de recursos bibliográficos*. Madrid: Biblioteca Nacional.

Recuperado de <http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/Genealogia/>

Egea Gil, J. (2011). *Comparativa entre herramientas de genealogía* (Trabajo Final de Carrera). Barcelona: UPC.

Recuperado de

<http://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/11451/64485.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espínola y Subiza, R. (1859). *Tratado elemental de instituciones de hacienda pública de España : precedido de la historia de dicha ciencia*. Madrid. Imp. de M. Campo-Redondo.

Fernández Bajón, M. T. (2001). Disposiciones legislativas sobre políticas de archivos y bibliotecas en la España del siglo XIX. *Documentación de las Ciencias de la Información*, (24), 45-7.

Recuperado de

<http://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN010110045A/19500>

Fernández Bajón, M. T. (2000). *Política documental en España en el siglo XIX: la acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas* (Tesis doctoral). Madrid: UCM, pp. 456-451.

Recuperado de <http://www.tdx.cat/handle/10803/71307>

Fernández de Bethencourt, F. (1900). *La Genealogía y la Heráldica en la Historia, discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don Francisco Fernández de Béthencourt el 29 de junio de 1900*. Madrid: Tip. de Enrique Teodoro. p. 57.

Ferrero Ferrero, F. (1987). Los archivos Histórico-Provincial y de la Delegación de Hacienda de Badajoz, fuentes indispensables para el estudio de la historia peninsular. En *Primeras Jornadas Ibéricas de Investigadores de Ciencias Humanas y Sociales: Olivenza, 18-19-20 octubre, 1985: Acta, ponencias y comunicaciones* (pp. 351-380). Badajoz: Diputación de Badajoz.

Fuentes Quintana, E, y Comín F. (1990). *Las reformas tributarias en España, teoría, historia y propuestas*. Madrid: Crítica.

Gaite Pastor, J. (1988). Los archivos del Ministerio de Hacienda. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 6, 18. 197-224.

Gallego Domínguez, O. y López Gómez, P. (1982). Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario. *Boletín de la Anabad*, 32(1-2), 3-16.

Garzón Pareja, M. (1984). *Historia de la Hacienda de España*. Madrid: Ministerio de Hacienda.

García Ruipérez, M. G. (2012). El empadronamiento municipal en España: evolución legislativa y tipología documental. *Documenta & Instrumenta*, 10, 45-86.

Recuperado de

<http://revistas.ucm.es/index.php/DOCU/article/viewFile/40485/38828>

García Trobat, P. y Correa Ballester, J. (1997). Centralismo y administración: los intendentes borbónicos en España. *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, (26), 19-54.

Recuperado de

<http://www.centropgm.unifi.it/cache/quaderni/26/0020.pdf>

Generelo Perulero, P.L. (2010). *Modelización de fuentes documentales civiles de interés genealógico* (Trabajo Final de Carrera). Barcelona: UPC.

Recuperado de

<https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/9654/65779.pdf>

Gómez-Llera García-Nava, E. (1994). Los Archivos Históricos Provinciales. *Cuadernos de Historia Moderna*, (15), 251-278.

Recuperado de

<https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/viewFile/CHMO9494110251A/23712>

González, T. (1829). *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI: con varios apéndices...* Madrid: Imprenta Real.

Recuperado de <http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=7823>

Guía de archivos militares españoles. (2012). Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica.

Recuperado de

<http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/registro.cmd?id=1464>

Hacienda y fiscalidad. (2007). *Actas de las VIII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Guadalajara: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara

Herrero Liceaga, V. J. (2011). Archivos municipales y genealogía: Fuentes Documentales para la Reconstrucción Familiar. *Antzina, Extra*, 29-46.

Recuperado de

http://www.antzinako.org/Revistas/Antzina_BERGARA.pdf

Kamen, H. (1964). El establecimiento de los intendentes en la Administración española. *Hispania*, 95, 368-395.

Lafuente Urién, A. (2000). Fuentes para los estudios genealógicos y familiares en los archivos nobiliarios. *Hispania. Revista Española de Historia*, (206), 977-1000.

Lanza García, R. (2005). El vecindario de 1683: una fuente inédita para el estudio de la población de la Corona de Castilla. *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History (Second Series)*, 23(02), 335-369.

Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1017/S0212610900012003>

Laso Ballesteros, Á. (2007). La documentación de la Hacienda del Estado Liberal anterior a 1882: el caso de Valladolid. *Boletín de la Anabad*, 57(1), 449-462.

Lázaro, J. F. y Argüelles, J. C. (1980). *La hacienda en la historia de España: 1700-1931*. Madrid: Ministerio de Hacienda.

López Alonso, R. M. (2003). Los Archivos de la Administración Delegada: las Delegaciones Provinciales y Autonómicas. En *III Jornadas de Gestión del patrimonio Documental. Córdoba. Los archivos de la administración provincial: diputaciones, gobiernos civiles, delegaciones, audiencias histórico-provinciales* (pp. 259-295). Córdoba: Diputación Provincial.

López Gómez, P. (1994). *Organización de fondos de los archivos histórico provinciales*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos.

Lorenzo Cadarso, P. L. (2004). *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*. Universidad de Extremadura.

Manual de clases pasivas, civiles y militares: según la legislación y jurisprudencia aplicables para la declaración de derechos pasivos. (1901). Madrid: Gazeta administrativa.

Recuperado de

<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcqj7c3>

Martín Galán, M. M. (1981). Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna. *Hispania. Revista Española de Historia*, 41(148), 231-325.

Martín Galán, M. M. (1996). Los fondos de los Archivos Históricos Provinciales: el Catastro de Ensenada. En *La investigación y las fuentes documentales de los archivos: I-II Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. (pp. 83-107). Guadalajara: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

Martín López, E. (2004). El Archivo Histórico Provincial de Granada. Historia de la custodia de los fondos. En *Recuperando el patrimonio documental* (pp. 31-48). Granada: Universidad de Granada.

Martínez Alcubilla, M. (1886). *Diccionario de la administración española. Compilación de la Novísima legislación española en todos los ramos de la administración pública*. Madrid: Imp. de A. Peñuelas.

Recuperado de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000203713&page=1>

Martínez García, L. (2007). Los Archivos Históricos Provinciales y la pavorosa revolución. *Boletín de la Anabad*, 57(1), 329-351.

Martínez Millán, J. (1993). Estructura de la Hacienda de la Inquisición. En *Historia de la Inquisición en España y América* (pp.885-1076). Madrid: BAC.

Martínez Solís, L y Sánchez Baena, J.J. (2010). Herramientas de análisis de información genealógica: Estudio y evaluación. *Biblios: Revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología* , (37).

Recuperado de <http://www.acuedi.org/ddata/5163.pdf>

Martínez Solís, L, Chaín Navarro, C y Sánchez Baena, J. J. (2014). Documentación e investigación genealógica: guía de fuentes para la gestión de la información familiar. *Scire: representación y organización del conocimiento*, 20(1), 73-89.

Recuperado de

<http://www.iberid.eu/ojs/index.php/scire/article/view/4186/3768>

Sáez Lorenzo, C. (1998). La documentación jurídica histórica. En Mateo Macía (Coord.). *Manual de documentación jurídica*, (pp. 35-76). Madrid: Síntesis.

Mendo Carmona, C. (2006). Fuentes documentales para la investigación nobiliaria en la Edad Moderna. *En la España Medieval, (Anejo I)*, 225-249.

Recuperado de

<http://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEMo6o622o225A>

Miquel Ibargüen, L. M. (1884). Clases pasivas. *Revista general de legislación y jurisprudencia*, 32 (65), 158-174.

Montejo Montejo, V. (1997). La intendencia de la provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849). *Murgetana*, 94, 89-106.

Recuperado de

http://www.regmurcia.com/docs/murgetana/No94/No94_007.pdf

Montejo Montejo, V. (1999). La Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia: documentación y tratamiento informático en el Archivo histórico provincial de Murcia. En *Los fondos históricos de los archivos españoles: Actas de las I Jornadas de Archivos Históricos en Granada* (pp. 31-48). Sevilla: Junta de Andalucía.

Morazzani Pérez-Enciso, G. (1996). *Los Intendentes en España y en America*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Munárriz Eliozone, C. (2014). Orígenes institucionales y fondo documental de la Delegación Provincial de Hacienda de Navarra. *Príncipe de Viana*, 75 (260), 745-759.

Recuperado de http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/38EB24AD-FECA-4A20-BDE5-8337AA837972/304638/14_munarriz_260_web.pdf

Núñez de Cepeda, M. (1927). *Un ensayo para ordenar la documentación de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda*. Vitoria: Viuda e Hijos de Sar.

Pardo de Guevara y Valdés, E. (1992). ¿Hacia una nueva Ciencia Genealógica?: reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos. *Medievalismo*, (2), 171-183.

Pardo de Guevara y Valdés, E. (2012). *De linajes, parentelas y grupos de poder: aportaciones a la historia social de la nobleza bajomedieval gallega*. Madrid: Fundación Cultural de la Nobleza Española.

Peña Fernández, T. (1896). *Tratado de Hacienda Pública*. Salamanca: La Nueva Aldina.

Pérez Boyero, E. (2007). Los Archivos Provinciales de Hacienda: fuentes para su historia en el Archivo de la Biblioteca Nacional. *Boletín de la Anabad*, 57(1), 597-622.

Pérez Ortiz, G., González Lozano, F. y Vivas Moreno, A. (2017). La investigación genealógica en los archivos eclesiásticos: fuentes y metodología. *Ibersid: revista de sistemas de información y documentación*, 11(1), 41-50.

Portillo Navarro, M.J. (2001). *Desde la contribución de inmuebles cultivo y ganadería hasta el impuesto sobre bienes inmuebles. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro*. Madrid: IEF.

Recuperado de

http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2010_14.pdf

Pro Ruiz, J. (1992). *Estado, geometría y propiedad: los orígenes del Catastro en España, 1715-1941*. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Riesco Terrero, A. (2003). *Vocabulario Científico-Técnico de Paleografía, Diplomática y Ciencias Afines*. Madrid: Ediciones Barrero & Azedo.

Rodríguez Fermosino, N. (1673). *Recopilación y sumario de las Instrucciones, Concordias..., orden de procesar, visitas y advertencias mandadas guardar por los Inquisidores generales, que se han hallado en la Inquisición de Murcia, desde 1488 hasta 1673* [Manuscrito]
Recuperado de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000198712&page=1>

Rodríguez Miguel, L. (1877). *Manual del archivero, o sea Teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia, gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas*. Toledo: Imprenta de Cea.

Rubio y Borrás, M. (1908). *Manual del Archivero de Hacienda*. Burgos: Tipografía El Castellano.

Rubio Merino, P. (1999). *Archivística Eclesiástica: Nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir.

Rumeu de Armas, A. (1944). *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*. Madrid: Revista de derecho privado.

Sánchez, J. M. (2013). Introducción al estándar GEDCOM. *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, (15), 31-34.
Recuperado de http://www.antzinako.org/Revistas/Antzinako_15.pdf

Santiago Rodríguez, M. (1954). *Documentos y manuscritos genealógicos: guías de archivos y bibliotecas*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Sastre Santos, E. (1999). *Manual de archivos: el sistema archivístico diocesano: Archivos de la curia y archivos parroquiales*. Madrid: ANABAD.

Tineo, P. (1996). La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 5, 241-296.
Recuperado de <http://hdl.handle.net/10171/8918>

Vaquerizo Gil, M. y Rodríguez Fernández, A. (1998). *Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Índice de padrones y vecindarios*. Santander: Gobierno de Cantabria.

Vallejo Pousada, R. (2010). La Estadística territorial española desde 1845 a 1900. ¿Por qué no se hizo un Catastro en el siglo XIX? *CT Catastro*, 68, 81-115.

Recuperado de

<http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct68/5.pdf>

Vicent, B. (1998). La repoblación del Reino de Granada: espacios y tiempos. *Chronica Nova*, 25, 111-137.

Recuperado de

<http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2068/2226>

Vilar Bonet, M. (1972). Ensayo de clasificación numérica de materias de los fondos documentales de los Archivos Provinciales de Hacienda. *Boletín de la ANABAD*, 22(1), 39-109

Vivas Moreno, A. y Pérez Ortiz, M. G. (2011). La información histórica en los archivos eclesiásticos: principales series documentales para la investigación. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 34, 441-467.

Recuperado de

<http://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/36466>

Vivas Moreno, A. y Pérez Ortiz, M. G. (2015). Los archivos diocesanos: análisis de series documentales e importancia para la investigación histórica. *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*, 29(65), 73-99.

Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.ibbai.2016.02.015>

Zafra Oteyza, J. (1991). *Fiscalidad y Antiguo Régimen. Las rentas provinciales del Reino de Granada (1746-1780)*. Granada: Universidad de Granada.

Zubia Muxika, J.J. y Barroso, A. (2011). Más fuentes, más posibilidades de investigación. *Antzina, Extra*, 4-26.

Recuperado de

http://www.antzinako.org/Revistas/Antzina_BERGARA.pdf

